

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS  
AMÉRICAS  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN**

**ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE AFECTARÍAN LA  
REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE LAS CARGAS  
SOCIALES A LA RECAUDACIÓN DE DINERO PARA  
LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL EN  
COSTA RICA DURANTE EL 2020**

**POSTULANTE  
HERRERA LÓPEZ EBERT**

**SAN JOSÉ, ARANJUEZ, 2020**

## Tabla de Contenido

|   |                  |
|---|------------------|
| <b><u>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....</u></b>   | <b><u>4</u></b>  |
| JUSTIFICACIÓN .....   | 4                |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....  | 5                |
| OBJETIVOS.....  | 6                |
| ANTECEDENTES.....   | 6                |
| PROYECCIONES .....  | 12               |
| <b><u>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....</u></b>   | <b><u>13</u></b> |
| ANALIZAR .....  | 13               |
| ORGANIZAR.....  | 13               |
| CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.....  | 14               |
| RECAUDACIÓN DE DINERO .....   | 14               |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE.....   | 16               |
| CARGAS SOCIALES .....   | 18               |
| SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (SEM).....  | 24               |
| INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) .....   | 25               |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (DESAF) .....  | 25               |
| INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) .....  | 27               |
| INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA).....  | 31               |
| BANCO POPULAR.....  | 33               |
| LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR.....  | 34               |
| FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL (FCL).....  | 34               |
| FONDO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (FPC).....   | 35               |
| INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS).....  | 35               |
| <b><u>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....</u></b>   | <b><u>36</u></b> |
| REFERENTE.....  | 36               |
| ENFOQUE CUANTITATIVO .....  | 39               |
| DISEÑO .....  | 39               |
| POBLACIÓN Y MUESTRA .....   | 41               |
| INSTRUMENTO.....  | 43               |
| FUENTES DE INFORMACIÓN.....   | 43               |
| <b><u>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....</u></b>  | <b><u>45</u></b> |
| CUADRO 1 <i>LOS MONTOS QUE LA CCSS RECOLECTA PARA SUFRAGAR SUS GASTOS</i> .....   | 45               |
| CUADRO 2 <i>¿ESTÁ USTED ACTUALMENTE ASEGURADO ANTE LA CCSS?</i> .....   | 46               |
| CUADRO 3 <i>SI SE ELIMINARA DEL COBRO DE CARGAS SOCIALES EL 5 % QUE ACTUALMENTE SE COBRA PARA EL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, ¿ESTARÍA USTED DISPUESTO A ASEGURARSE CON LA CCSS?</i> ..... | 47               |
| CUADRO 4 <i>SI SE ELIMINARA DEL COBRO DE CARGAS SOCIALES EL 0,5% QUE ACTUALMENTE SE COBRA PARA EL IMAS, ¿ESTARÍA USTED DISPUESTO A ASEGURARSE CON LA CCSS?</i> .....                            | 48               |

|   |    |
|---|----|
| CUADRO 5 <i>SI SE ELIMINARA DEL COBRO DE CARGAS SOCIALES EL 1,5 % QUE ACTUALMENTE SE COBRA PARA EL INA, ¿ESTARÍA USTED DISPUESTO A ASEGURARSE CON LA CCSS?</i> .....      | 49 |
| CUADRO 6 <i>SI SE ELIMINARA DEL COBRO DE CARGAS SOCIALES EL 0,25 % QUE ACTUALMENTE SE COBRA PARA EL BANCO POPULAR, ¿ESTARÍA DISPUESTO A ASEGURARSE CON LA CCSS?</i> ..... | 50 |
| CUADRO 7 <i>SI SE ELIMINARA DEL COBRO DE CARGAS SOCIALES EL 1% QUE ACTUALMENTE SE COBRA PARA EL INS, ¿ESTARÍA USTED DISPUESTO A ASEGURARSE CON LA CCSS?</i> .....         | 51 |
| CUADRO 8 <i>¿CONSIDERA QUE LOS MONTOS QUE SE PAGAN POR CARGAS SOCIALES A LA CCSS SOBRE SU SALARIO SON MUY ALTOS?</i> .....  | 52 |
| CUADRO 9 <i>¿HA CONSIDERADO ALGUNA VEZ NO SER ASEGURADO DE LA CCSS PARA EVITAR EL PAGO DE LAS CARGAS SOCIALES?</i> .....  | 53 |
| CUADRO 10 <i>¿HA CONSIDERADO ALGUNA VEZ EL USO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRIVADOS EN LUGAR DE LA CCSS PORQUE SOLO LOS PAGA SI LOS USA?</i> .....                           | 54 |
| CUADRO 11 <i>¿SI LAS CARGAS SOCIALES FUERAN MENORES, CONSIDERARÍA AUMENTAR SU PLANILLA?</i> .....   | 55 |
| CUADRO 12 <i>¿CONOCE USTED TODOS LOS RUBROS QUE CONFORMAN LAS CARGAS SOCIALES QUE USTED PAGA?</i> .....   | 56 |
| CUADRO 13 <i>¿CREE USTED QUE TODO EL DINERO QUE COBRA LA CCSS ES PARA LA INSTITUCIÓN?</i> .....   | 57 |
| CUADRO 14 <i>¿CREE USTED QUE LA CCSS DEBERÍA LIMITARSE A COBRAR LOS MONTOS DE LAS CARGAS SOCIALES QUE LE CORRESPONDEN PARA SU FUNCIONAMIENTO?</i> .....                   | 58 |
| CUADRO 15 <i>EN SU NEGOCIO, ¿LA RECAUDACIÓN DE DINERO SE USA PARA COBRAR LOS PAGOS PENDIENTES?</i> .....  | 59 |
| CUADRO 16 <i>¿HA TENIDO USTED QUE DEJAR UN PAGO DE SU NEGOCIO PENDIENTE POR FALTA DE LIQUIDEZ AL FINAL DEL MES?</i> .....   | 60 |
| CUADRO 17 <i>SE HA ATRASADO ALGUNA VEZ EN EL PAGO DE LAS CARGAS SOCIALES POR NO CONTAR CON LA LIQUIDEZ SUFICIENTE AL FINAL DEL MES?</i> .....                             | 61 |
| CUADRO 18 <i>¿DEJARÍA USTED PENDIENTE UN PAGO QUE PUEDA AFECTAR SUS SERVICIOS DE SALUD?</i> .....   | 62 |
| CUADRO 19 <i>¿HA DEJADO UN PAGO DE CARGAS SOCIALES PENDIENTE A PESAR DE SABER QUE LUEGO LE VA A COSTAR MÁS CARO?</i> .....  | 63 |

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....** 64

|                       |    |
|-----------------------|----|
| CONCLUSIÓN 1 .....    | 64 |
| CONCLUSIÓN 2 .....    | 65 |
| CONCLUSIÓN 3 .....    | 66 |
| CONCLUSIÓN 4 .....    | 67 |
| RECOMENDACIONES ..... | 68 |

## **REFERENCIAS .....** 71

## **ANEXOS .....** 73

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### **Justificación**

Costa Rica es uno de los países con mejores índices de bienestar social en Latinoamérica. Entre la muchas razones e instituciones que han intervenido en que este hecho sea tal, se debe obligatoriamente reconocer el aporte de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), la cual, desde sus inicios a principios de la década del 1940, ha sido líder y ejemplo en el campo de la salud y el bienestar social.

La CCSS da cobertura de salud a todos los habitantes del país, sin distinción de su nacionalidad, edad, condición económica o, por supuesto, de su estado de salud. Lograr semejante hazaña no es fácil, no solo desde el punto de vista logístico, sino, además, desde la perspectiva de los recursos económicos que se requieren.

Pasado el tiempo, el modelo económico que sostiene a la seguridad social ha ido cambiando y tratando de ajustarse a las necesidades siempre cambiantes de Costa Rica. No solo ha crecido la cantidad de personas quienes reciben la cobertura y beneficios que da la CCSS, sino que, además, se ha incrementado el nivel de complejidad debido a los nuevos males que afectan la salud del mundo en general. Desde sus inicios, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se crea como una institución semiautónoma el 1 de noviembre de 1941 mediante Ley N° 17 durante la administración del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Fue entonces cuando la disposición de dicho decreto daba inicio con una fuente de financiamiento proveniente de la clase obrera únicamente. Posteriormente, por medio de otro decreto, se pasa a un modelo de financiación tripartita en la cual el obrero, quien ya lo hacía, y ahora el patrono y el gobierno, se encargaría de financiar la seguridad social. Se puede inferir, desde esta decisión de 1943, que el cambio se generó como producto de tener que aumentar los niveles de ingreso de dinero para la CCSS. Con el tiempo se ha mantenido este modelo tripartito, sin embargo, los porcentajes de contribución de cada una de las partes ha variado, siempre con una tendencia al alza.

A través del tiempo la tendencia de darle cada vez más dinero a la CCSS ha sido sostenida y no parece lograr un nivel de equilibrio en el que las partes se sientan realmente cómodas y se mantengan, en su mayoría, al día con sus obligaciones económicas. Ha existido una serie de fenómenos que incide en esta situación, lo cual es bastante difícil de controlar, sin embargo, esto

no es una razón justificable para permitir que el problema crezca de forma descontrolada y por un tiempo indefinido.

El país atraviesa una situación económica muy difícil en donde el alto endeudamiento parece ser un común denominador para todas las partes. La falta de reactivación económica efectiva, el alto desempleo, así como fenómenos demográficos de los últimos años, han dado como resultado un sistema de seguridad social cada vez más comprometido en sus finanzas y que ve en el crecimiento de los porcentajes de aporte de las partes la única solución a sus necesidades.

Es debido a estos aspectos que se considera necesario el hacer un análisis de los factores que componen el sistema de cargas sociales y determinar, con algún grado de certeza, si es posible revertir la situación de recaudación de dinero por medio de nuevas medidas que estimulen a las partes a cumplir con sus obligaciones y, de esta forma, se logren incrementar los montos de recaudación como un todo. Será necesario, por lo tanto, entender a profundidad los elementos que hoy componen la construcción de las cargas sociales para las partes y, al mismo tiempo, evaluar qué tantos beneficios aportan al país.

### **Planteamiento del Problema**

En la actualidad, la economía de Costa Rica se encuentra en una situación sumamente difícil en donde no se vislumbra una pronta salida y recuperación de esta. La rama productiva privada del país que está compuesta por los grandes y pequeños empresarios plantea un panorama cada vez más negativo. Como efecto colateral de esta situación, de manera inevitable, la ya muy comprometida estructura financiera de la CCSS se va a deteriorar cada vez más debido a la pérdida de puestos de trabajo, el poco o nulo crecimiento de los salarios y la migración a la informalidad de muchos emprendedores y trabajadores de todo tipo. Todos estos factores dan como resultado que la CCSS cada vez genere un faltante mayor de recursos económicos. A menos que se revierta este proceso, la existencia de la institución benemérita se encontrará seriamente comprometida. Esta situación genera un alto nivel de incertidumbre entre los contribuyentes que podrían reducir su nivel de compromiso con las obligaciones debido a que no parece estar asegurada en el tiempo la existencia de la CCSS.

Se sabe que, ante un panorama tan negativo, es muy probable que se recurra a los métodos hasta el momento empleados para darle más recursos a la CCSS, es decir, seguir subiendo los porcentajes de contribución de las partes, aún y cuando dichos porcentajes ya son bastante difíciles

de cubrir. Dichas medidas no son sostenibles en el tiempo y, por ende, el resultado que se pueda esperar es el de una contracción aún mayor de la economía y se da paso a un círculo vicioso de falta de recursos.

Por tal motivo, se considera de suma importancia el poder identificar una salida conveniente para las partes. Estimular el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de las partes, e incorporar a nuevos contribuyentes por medio de una reducción en los porcentajes de aporte, pueden dar como resultado un incremento en la cifra total de dinero recaudada por parte de la CCSS.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar los factores que afectarían la reducción del porcentaje de cargas sociales a la recaudación de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020.

### **Objetivos Específicos**

- Identificar los factores que inciden en la recaudación total de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020.
- Organizar los factores que intervienen en la recaudación de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020.
- Se propone el determinar cuáles rubros de los que componen las cargas sociales pueden eliminarse para aumentar el monto total de dinero recaudado para la CCSS.

## **Antecedentes**

### **Tesis Internacionales**

La primera tesis internacional consultada es la de Calva y Ortiz (2017) con el tema *efecto de la tasa impositiva sobre la producción: una aproximación empírica mediante la curva de Laffer para Ecuador*, la realizan para la Universidad Nacional de Loja, en Ecuador.

De esta investigación se desprende lo siguiente: en los últimos años la recaudación tributaria incrementó significativamente. La tasa impositiva pasó del 7,3 % en el 2007 al 18,00 % en el 2014. Esta investigación analiza la relación que existe entre la producción y la tasa impositiva y la seguridad social durante el periodo 1990-2015. Se utiliza la relación teórica propuesta por

Laffer (1974) para encontrar la tasa impositiva óptima donde la producción alcanza su punto máximo antes de comenzar a decrecer y volverse negativa. Primero, se encuentra que, para la economía ecuatoriana, una tasa impositiva agregada del 20,7 % permite que la producción alcance su punto máximo.

Si el porcentaje del tipo impositivo es superior a este nivel, el PIB tendería a decrecer progresivamente hasta ser negativo. Segundo, se encuentra que el PIB tiene una fuerte relación de corto plazo y largo plazo con el tipo impositivo y el porcentaje de personas afiliadas al seguro social general. Una implicación de política derivada de esta investigación es direccionar hacia políticas impositivas hasta alcanzar el nivel óptimo hacia los impuestos progresivos y hacia la reducción de la evasión tributaria. Esto permitiría maximizar la producción y, al mismo tiempo, reducir la desigualdad.

La metodología que se emplea es cuantitativa y se obtiene la conclusión en la que se ha analizado la relación existente entre la producción y la tasa impositiva. En que las técnicas de integración indicaron la existencia de tres relaciones de equilibrio a largo plazo entre las primeras y segundas diferencias de la tasa impositiva, el producto interno bruto y el porcentaje de personas afiliadas al seguro social.

La segunda tesis internacional consultada es la de los autores Villasmil, Romero y Chivetta (2017) con el tema *efectividad de las Contribuciones Parafiscales como estrategia de inversión en la seguridad social*, la realizan para la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla y Cúcuta en Colombia.

De esta investigación, se desprende el objetivo general que es evaluar la efectividad de las contribuciones parafiscales como una estrategia de inversión para seguridad social. Teóricamente se sustentó en Rodríguez (2012), Villegas (2005), Brito (2011), entre otros. El tipo de investigación fue explicativa, el diseño no experimental, transeccional, de campo. La muestra fue de 25 empresas conformadas por dos unidades informantes; se aplicó un instrumento compuesto por 45 reactivos con escala Likert. Los resultados determinaron el reconocimiento de las partes involucradas sobre las leyes y la poca percepción de la inversión como retribución en beneficio de la seguridad social.

La metodología que se emplea es cuantitativa y se obtiene la siguiente conclusión que da respuesta al objeto de estudio de la investigación, en donde se encuentra influenciada bajo el paradigma positivista. Referente a la efectividad de las contribuciones parafiscales, se puso de manifiesto que la calidad de vida y el bienestar social surgen como consecuencia de las políticas

aplicadas por el Estado a través de la inversión, mediante los fondos aportados por las partes involucradas en el proceso de las contribuciones parafiscales como recursos de inversión social. Determinando que la seguridad social forma parte esencial de una democracia real también participativa, que facilita la gobernabilidad, pues pretende contribuir a eliminar o, por lo menos, reducir las enormes desigualdades sociales como económicas que afectan a las sociedades.

El tercer documento consultado es un trabajo de fin de grado del autor Ortega (2017), con el tema *Simplificación Administrativa: La llave de la eficacia*, la realiza para la Universidad de Jaén.

De esta investigación se extrae el concepto que, en la actualidad, la administración está en continuo cambio debido a la globalización que se vive. El objetivo general del trabajo es centrarse en un nuevo método para la agilización de trámites y, además, la simplificación; como objetivo específico está el analizar las ventajas y desventajas e inconvenientes.

Estos objetivos se relacionan de manera directa con esta investigación en el sentido de que debido a la multiplicidad de rubros que conforman las cargas sociales, los montos y destinos de los fondos no son claros ni sufragables para los contribuyentes y, por ende, la importancia de simplificar para, al mismo tiempo, reducir los porcentajes de las cargas sociales.

La metodología que se emplea es cuantitativa y se obtiene la conclusión que mediante la simplificación administrativa las empresas encuentran un incentivo para su crecimiento y eficientización que, a la postre, significa un funcionamiento más eficiente, lo cual permite que esta tenga un mayor cumplimiento de sus obligaciones fiscales y administrativas.

## **Tesis Nacionales**

La primera tesis nacional consultada es la de autores Rodríguez, Sancho y Fonseca (2015), con el tema *Bases para un sistema tributario progresivo en Costa Rica*, la realizan para la Universidad de Costa Rica.

De esta investigación se desprende el siguiente objetivo general: que es analizar la estructura fiscal del país para proponer lineamientos y cambios concretos que portan el doble objetivo de aumentar los ingresos públicos e introducir mayor progresividad al sistema tributario costarricense. La propuesta esboza las condiciones necesarias para atender las debilidades estructurales del sistema tributario, con un aporte a la búsqueda de la equidad de la política fiscal por la vía del cobro de impuestos y no solo de la política de gastos. Para ello, se ofrecen

recomendaciones de cambios particulares en ciertos impuestos, se proponen líneas generales de acción y se evalúan distintos esquemas impositivos al tomar en cuenta su impacto en términos de recaudación y equidad.

El país posee problemas estructurales en el sistema fiscal que deben resolverse en el corto plazo. Los cambios realizados, en las últimas dos décadas, no han logrado aumentar los ingresos de forma significativa; han sido coyunturales y aplicados por medio de reformas parciales que no han logrado solventar los elementos de fondo. Las debilidades detectadas en el sistema tributario costarricense son: un esquema fiscal regresivo, poco poder redistributivo, una limitada recaudación, una gran variedad en las alícuotas aplicadas a las diferentes rentas, unos esquemas de exoneraciones permanentes y un impuesto de ventas que aplica gran cantidad excepciones.

Un sistema tributario debe tener suficiencia recaudatoria, una mayor participación de impuestos directos progresivos y mejorar su capacidad redistributiva. Para lograr estos tres principios, el Gobierno debe migrar hacia un esquema de renta global unificada, aplicado en etapas, y sustituir el actual impuesto de ventas por un impuesto al valor agregado. Las exoneraciones que se planteen deben ser mínimas y con una clara justificación técnica.

Adicionalmente, deben generarse esfuerzos para mejorar la recaudación del impuesto territorial, ampliar la base de los productos y servicios a los que se les aplica el impuesto selectivo, facilitar la recaudación de impuestos y mejorar la cultura tributaria de Costa Rica. La propuesta se fundamenta en tres ejes que deben orientar el espíritu de un sistema tributario progresivo.

Suficiencia recaudatoria: se plantea que el nivel de ingresos fiscales que tiene un gobierno debería ser igual, o muy similar, al nivel de gastos que posee.

Más participación de los ingresos por concepto de impuestos directos: los impuestos directos son progresivos. Por definición permiten gravar con un mayor porcentaje las rentas más altas.

Capacidad redistributiva del sistema tributario: para lo cual no solo son importantes los cambios en el punto 1 y 2, sino, además, que haya un crecimiento importante en el aporte de lo recaudado por impuestos personales. Permite obtener ingresos tributarios para financiar programas o asistencias sociales, construcción de infraestructura, entre otros aspectos.

La metodología que se emplea es la cuantitativa y se obtiene la siguiente conclusión que da respuesta al objeto de estudio de la investigación, en el que la postergación de la aplicación de cambios necesarios y urgentes en el sistema tributario costarricense compromete la sostenibilidad fiscal del país en el largo plazo. Las escasas reformas aplicadas y el aumento progresivo en el

endeudamiento han permitido postergar en el tiempo la aplicación de las reformas, sin embargo, esto no puede hacerse por tiempo ilimitado. Como también deben eliminarse la mayoría de las exoneraciones y mejorar los controles sobre la evasión y fraude fiscal. Adicionalmente, deben generarse esfuerzos para mejorar la recaudación del impuesto territorial, aplicar impuestos selectivos a otros productos, facilitar la recaudación de impuestos y mejorar la cultura tributaria de Costa Rica.

El segundo documento consultado es de la Caja Costarricense de Seguro Social (2016), con el tema *Metamorfosis 2041 Hacia una CCSS centenaria*.

De este documento se desprende que en el pacto generacional de solidaridad, -los costarricenses acordaron un pacto tácito de solidaridad entre generaciones cuando establecieron el sistema de seguridad social en 1941-, las generaciones jóvenes transfieren una fracción de su salario a una institución del Estado que es la Caja Costarricense de Seguro Social, o CCSS, para que esta cuide de la salud de los enfermos y les transfiera una pensión a quienes ya no pueden trabajar por lo avanzado de la edad, principalmente. Antes de este pacto de solidaridad, los déficits del ciclo vital de edades avanzadas, o de periodos de enfermedad, eran cubiertos con transferencia familiares y rudimentarios sistemas de preservación de ahorros para los tiempos difíciles (bienes raíces, joyas...), así como por la caridad.

Se obtiene la conclusión, en respuesta a lo que el pacto de solidaridad generacional estableció, de que la seguridad social en Costa Rica funcionó bastante bien en sus primeros 75 años. En la que se lograron alcanzar índices de esperanza de vida o la cobertura de la seguridad social en que ubican a la población costarricense entre las más desarrolladas del planeta, donde la demografía es la que contribuyó para el éxito del sistema de seguridad social costarricense, especialmente en las décadas de 1970 y 1980, el incremento demográfico fue mucho más importante que el crecimiento de la demanda de prestaciones. La seguridad social afrontará condiciones demográficas cada vez más adversas, como también el régimen de pensiones enfrentará dinámicas poblaciones adversas.

El tercer documento consultado es de los autores Jiménez-Fontana y Rosero Bixby (2017), con el tema *Cambio demográfico y transferencias generacionales en Costa Rica*, para el Informe Estado de La Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2017.

De este documento se extrae que el rápido proceso de envejecimiento poblacional que ocurre en Costa Rica genera retos para la institucionalidad pública y desafía los mecanismos de

transferencias. En el país cada vez surgen más dudas sobre la sostenibilidad de los sistemas de pensiones y salud pública. Para los contribuyentes esto ha significado propuestas de que aumenten los aportes que se utilizan para atender las crecientes necesidades de las personas adultas mayores. La falta de planificación y adaptación de las instituciones y las políticas al envejecimiento poblacional puede significar un desafío para mantener los logros en desarrollo humano, especialmente en materia de equidad económica y social.

La metodología empleada es cuantitativa y presenta los resultados principales de la estimación de las cuentas nacionales de transferencia (CNT) de Costa Rica 2013 y, en la medida de lo posible, se comparan los resultados con los perfiles estimados previamente para el 2004. El documento llega a 8 conclusiones generales que desglosan los diferentes aspectos y rubros que componen la distribución de la carga generacional en el costo de la seguridad social.

Algunas de las tesis utilizadas para el desarrollo de esta investigación se encuentran asociadas a la curva Laffer, en la que se utilizó una relación teórica para encontrar la tasa impositiva óptima para la economía ecuatoriana; como también se describe la efectividad de las contribuciones parafiscales, como una estrategia de inversión para la seguridad social en Colombia. En la que estas tesis internacionales describen debilidades en la estructura del sistema tributario y en el sistema de seguridad social de cada uno de estos países y, además, la necesidad que tienen para hacerles frente y solucionarlo de la mejor manera.

Con respecto a las tesis nacionales utilizadas para el desarrollo de esta investigación, muestran el sistema tributario costarricense, describiendo la situación actual y las debilidades que presenta para así proponer lineamientos y cambios concretos de cómo aumentar los ingresos públicos y fortalecer el sistema tributario y, de esta forma, establecer una relación con el sistema de seguridad social costarricense que, si bien se mantuvo bastante bien en sus primeros 75 años, debido a los aumentos demográficos y los logros en los índices de esperanza de vida, actualmente está atravesando una situación adversa y después de sus continuas crisis y sus manejos inadecuados, no se sabe cuánto más va a soportar este modelo, por lo cual es necesario encontrar soluciones certeras para que se pueda recuperar y fortalecer el sistema de seguridad social costarricense.

**Proyecciones**

La investigación tiene como base fundamental identificar los factores que tienen incidencia en la recaudación total del dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social, se espera que una vez identificados, se pueda determinar cuáles de ellos se podrían reducir, o incluso eliminar, para lograr una reducción general que estimule el crecimiento de la base de contribuyentes. De igual forma, se espera tener un panorama respecto del nivel de conocimiento que los trabajadores independientes tienen sobre las cargas sociales con las que contribuyen. Entender qué nivel de conocimiento tienen los contribuyentes, de en qué se emplea el dinero que aportan y el proceso contable de negocios para la CCSS, puede dar una guía de qué tipo de información le haga falta al contribuyente.

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

La adecuada administración de los recursos en cualquier empresa es la base fundamental de su supervivencia y prosperidad. Los procesos de la seguridad social no se escapan a esa realidad y por eso es importante que se entiendan correctamente algunos de los términos que se utilizan y se deben aplicar. Dichos procesos son llevados a cabo principalmente por las gerencias de cada empresa y a ese respecto, según Koontz et al en *Administración – una perspectiva global y empresarial*, que “Los gerentes son responsables de actuar de manera que permitan a los individuos contribuir de la mejor forma al logro de los objetivos del grupo.” (p.5). Son los gerentes por lo tanto los responsables de planear, organizar, integrar, dirigir, controlar y analizar los procesos de cualquier empresa.

### **Analizar**

Del sitio web de la Real Academia Española <https://dle.rae.es/an%C3%A1lisis?m=form> se extrae la definición de término y dice “Distinción y separación de las partes de algo para conocer su composición” (p.1). Este concepto por lo tanto aplica a la presente investigación en su objetivo general debido a que se van a analizar los factores que afectarían la reducción de cargas sociales a la recaudación de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020, es decir, no se verá como un todo el concepto, sino sus rubros por separado.

### **Organizar**

Para poder llevar a cabo el proceso de la investigación es importante ordenar de manera estructurada los elementos de análisis, sin embargo de Koontz et al en *Administración – una perspectiva global y empresarial*, se dice que “...no existe la mejor forma de organizar y que la aplicación de la teoría estructural organizacional debe considerar cada situación.” (p.213), por lo tanto se debe contextualizar el modelo particular de la institución encargada de administrar los rubros que componen las cargas sociales, ya que cada uno de ellos tendrá una importancia particular para los efectos de cumplir con los objetivos de la seguridad social.

## **Caja Costarricense de Seguro Social.**

Del sitio web de la Caja Costarricense del Seguro Social (2016) se define a la institución de la siguiente manera:

Institución pública encargada de la seguridad social en la República de Costa Rica. Coordina y ejecuta programas tanto de prevención (vacunación, información sanitaria, fumigación, etc.). Cuenta con el respaldo del Estado, patronos y trabajadores, quienes con sus cotizaciones constituyen el fundamento económico básico, sobre el cual giran todas sus actividades (parr.1).

## **Recaudación de Dinero**

La recaudación de dinero, por parte de los contribuyentes, es la clave para la supervivencia y prestación de los servicios que brinda la Caja Costarricense del Seguro Social. Entender cuáles son los elementos que afectan dicha recaudación es de suma importancia para poder, eventualmente, hacer un análisis que ayude a entender su funcionamiento y los elementos que intervienen en los montos de recaudación.

Según Sánchez Acosta (2016) en *Influencia de los factores social y económico en la baja recaudación tributaria en la municipalidad distrital de José Sabogal durante el periodo 2016*, se dice de la recaudación de dinero que

En la contabilidad de una empresa la función de recaudación de efectivo es la que tiene como finalidad cobrar los pagos pendientes. Se trata del hecho de obtener dinero en efectivo de una empresa o de una persona a la que se le han emitido una o más facturas. Es el objetivo de la función de "recaudación de efectivo" de una empresa es recoger el dinero en metálico de todas las facturas pendientes de pago antes de su vencimiento o poder renegociar nuevos acuerdos de pago de las que no se cobran para de garantizar que las deudas facturados no se conviertan en dudosos o malos. (p. 30)

Se puede inferir, entonces, que la función de recaudación de dinero se da por un hecho generador que puede ser la venta de un producto o servicio y del cual su retribución de pago se

encuentra pendiente. En el caso de la CCSS la recaudación de dinero se da debido a los servicios que brinda la institución a toda la población del país.

Vale la pena señalar que en el proceso de recaudación de dinero para otras instituciones que se incluyen en el cobro de las cargas sociales, la CCSS únicamente maneja dichos cobros para las planillas que tengan más de 90 días de atraso. Según el sitio web <https://www.ccss.sa.cr/faqs>, la regla de recaudación funciona de la siguiente manera:

Con respecto a las contribuciones sociales del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Banco Popular, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) sólo actúa como un ente recaudador por un periodo máximo de 90 días naturales; después de pasado ese plazo, cada Institución realiza las acciones de cobro pertinentes, lo anterior, de conformidad con los convenios de recaudación que tiene la CCSS con esas entidades. (parr.1 )

En ese sentido, si un patrono se encuentra moroso con la CCSS, podrá pagar, además de las cuotas obrero-patronales, las contribuciones al INA, IMAS y el Banco Popular, solo si está en el plazo menor a 90 días de atraso, posterior a ese plazo debe realizar el pago en cada entidad.

En el caso del recargo del aporte patronal (5 %), que corresponde al FODESAF, la CCSS asumió este cobro desde abril del 2015.

Según los sitios web de la Contraloría General de la República <https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150210:17:::NO::> y el de la Caja Costarricense del Seguro Social <https://www.ccss.sa.cr/presupuesto> los ingresos generados por varias fuentes como lo son los procesos de recaudación externa para FODESAF, INA, IMAS y otros antes mencionados, y la administración de servicios tales como el IVM, Régimen No Contributivo y Dirección Actuarial, se registran en la subpartida Venta de otros Servicios y a través de los años ha sido casi constante su crecimiento, excepto para el presupuesto en trámite para el 2021. Para este último presupuesto la caída en ese rubro de ingresos es del 6,45% que equivale a ₡ 2.494.434.905,32 por debajo de los ₡38.692.934.905,32 del 2020 que había registrado un crecimiento respecto del 2019 del 16,50%. Ese comportamiento de crecimiento había sido regular durante los años anteriores tal y como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 1.***Ingresos de la CCSS por venta de otros servicios*

| Año  | Institución | Subpartida de presupuesto | Nombre                   | Monto               | Variación |
|------|-------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|-----------|
| 2014 | CCSS        | 1.3.1.2.09.09.0.0.000     | Venta de otros servicios | ₡ 27.529.094.053,19 |           |
| 2015 | CCSS        | 1.3.1.2.09.09.0.0.000     | Venta de otros servicios | ₡ 28.168.462.565,72 | 2,32%     |
| 2016 | CCSS        | 1.3.1.2.09.09.0.0.000     | Venta de otros servicios | ₡ 29.840.676.451,04 | 5,94%     |
| 2017 | CCSS        | 1.3.1.2.09.09.0.0.000     | Venta de otros servicios | ₡ 29.247.585.637,73 | -1,99%    |
| 2018 | CCSS        | 1.3.1.2.09.09.0.0.000     | Venta de otros servicios | ₡ 30.176.823.641,31 | 3,18%     |
| 2019 | CCSS        | 1.3.1.2.09.09.0.0.000     | Venta de otros servicios | ₡ 33.212.110.546,02 | 10,06%    |
| 2020 | CCSS        | 1.3.1.2.09.09.0.0.000     | Venta de otros servicios | ₡ 38.692.934.905,32 | 16,50%    |
| 2021 | CCSS        | 1.3.1.2.09.09.0.0.000     | Venta de otros servicios | ₡ 36.198.500.000,00 | -6,45%    |

**Fuente:** Información Presupuestaria de la CCSS. Herrera (2020).

### **Trabajador Independiente**

Del sitio web de Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43463&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43463&strTipM=TC) se extrae una definición de trabajador independiente como: “trabajador manual o intelectual que desarrolla por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos (Así reformado en el artículo 36° de la sesión número 8061 del 30 de mayo del año 2006)” (p.35 ).

De manera adicional se extrae la definición de trabajador independiente del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes y los Asegurados Voluntarios (Seguro Voluntario), de la Caja Costarricense del Seguro Social, aprobado en acuerdo de la Junta Directiva, en el artículo 12 de la sesión 7712, celebrada el 10 de diciembre de 2002; dice en su capítulo 1, Artículo 2, que se definen dos categorías que conforman dicha modalidad de aseguramiento y son la siguientes:

**Trabajador Independiente:** persona del sector económico formal o informal, que desarrolla por cuenta propia, con o sin trabajadores a su cargo, cualquier tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos.

**Asegurado Voluntario:** persona sin actividad económica propia, que de conformidad con la Sección 1 de la Ley Constitutiva de la Caja, desea afiliarse y cotizar voluntariamente a los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte.

Forman parte, además de este grupo, las siguientes personas:

- a) **Asegurados Facultativos:** persona que, por cualquier motivo, laboral o legal, deja de ser asalariado y cotizante obligatorio, pero decide continuar afiliado voluntariamente a los seguros sociales.
- b) **Rentistas:** persona que, sin ser trabajador activo, posee ingresos propios y desea pagar por su propia cuenta el costo de su aseguramiento.
- c) **Estudiante:** persona no trabajadora activa, con dedicación exclusiva al estudio, que, con la ayuda de sus padres u otra fuente de ingreso, paga el costo de su aseguramiento.

Se desprende de ese mismo reglamento citado, en el capítulo II, artículo 13, que “los trabajadores independientes que paulatinamente se afilien a este Seguro deben contribuir simultáneamente en forma obligatoria para los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte, con las excepciones contenidas en el presente Reglamento” (p. 1).

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), en la Encuesta Continua de Empleo (ECE), para el 1er trimestre del 2019, el país contaba con 2.453.000 personas en edad laboral, los cuales 2.170.000 se encuentran ocupados (88.46 %) y de esos 1.001.784 (46.16 %), trabajan en la informalidad, es decir, sin cotizar a los regímenes de la seguridad social; lo cual deja un total de 1.168.216 trabajadores que sí cotizan y, de estos últimos, 396.796 (33.96 %) lo hacen de manera independiente. Esto quiere decir que los trabajadores independientes constituyen una parte muy importante de la fuente de ingresos que tiene la CCSS ya que reúne a una gran parte de los individuos que llevan a cabo una actividad productiva para su subsistencia.

Una definición de trabajador independiente, según Rivas (2016), en *La obligatoriedad del aporte del trabajador independiente: Una propuesta necesaria para la reforma del sistema pensionario peruano*, dice: “Así, para la OIT el trabajo independiente debe entenderse como aquel

en que las ganancias dependen de los bienes o servicios producidos; además, los trabajadores independientes toman las decisiones operacionales que afectan a sus actividades” (p. 27).

Se entiende, por tanto, que el trabajador independiente es todo aquel que lleva a cabo una actividad económica para su subsistencia, donde este es sujeto de regulación acorde con el sistema jurídico de cada país en lo que respecta a la administración de la seguridad social.

Es importante entender las diferencias que existen, por lo tanto, en los trabajadores independientes al poder ser estos trabajadores independientes formales o trabajadores independientes informales.

Se desprende de Alter (2012), en *La economía informal: definiciones, teorías y políticas* que “...aquellas personas que trabajan de manera informal tienen una cosa en común: carecen de protección legal y social” (pág. 4). Es decir, si bien se cumple con el concepto de que los trabajadores informales llevan a cabo una actividad de subsistencia que debería de ser regulada, debido a la falta de protección legal y social, se lleva a cabo sin reglas y, muy frecuentemente, en condiciones de abuso y mal remunerada a pesar de que, por su condición de ciudadanos, sean sujetos de servicio por parte de la seguridad social, en este caso, de Costa Rica por medio de la CCSS.

Para el caso de los trabajadores formales se extrae de Barco, Vargas (2010), en *El Perfil del Trabajador Informal y el Retorno de la Educación*, que “los criterios pasan asignar como formal al trabajador asalariado (privado o público) están relacionados al acceso a un seguro de salud, pago de pensiones y contar con algún tipo de contrato formal” (p. 10). Es decir, el concepto de formalidad no depende de la actividad económica que se lleve a cabo ni tampoco del nivel de remuneración del trabajador, sino de si este cuenta con acceso a la seguridad social y sus diferentes aspectos de cobertura según el esquema de la CCSS.

## **Cargas Sociales**

Las cargas sociales hacen referencia a los montos que la Caja Costarricense del Seguro Social colecta para sufragar sus gastos. Según el sitio web <https://www.ccss.sa.cr/faqs?cat=89> los rubros y porcentajes del salario del obrero que se aportan son los siguientes:

**Tabla 2.***Desglose de Rubros que componen las Cargas Sociales*

| Concepto                              | Patrono        | Trabajador     |
|---------------------------------------|----------------|----------------|
| SEM                                   | 9,25 %         | 5,50 %         |
| IVM                                   | 5,25 %         | 4,00 %         |
| <b>TOTAL CCSS</b>                     | <b>14,50 %</b> | <b>9,50 %</b>  |
| Recaudación otras instituciones       |                |                |
| Institución                           | Patrono        | Trabajador     |
| Cuota patronal Banco Popular          | 0,25 %         | -              |
| Asignaciones familiares               | 5,00 %         | -              |
| IMAS                                  | 0,50 %         | -              |
| INA                                   | 1,50 %         | -              |
| <b>TOTAL OTRAS INSTITUCIONES</b>      | <b>7,25 %</b>  | <b>-</b>       |
| Ley de Protección al Trabajador (LPT) |                |                |
| Concepto                              | Patrono        | Trabajador     |
| Aporte Patrono Banco Popular          | 0,25 %         | -              |
| Fondo de Capitalización Laboral       | 1,50 %         | -              |
| Fondo de Pensiones Complementarias    | 2,00 %         | -              |
| Aporte Trabajador Banco Popular       | -              | 1,00 %         |
| INS                                   | 1,00 %         | -              |
| <b>TOTAL LPT</b>                      | <b>4,75 %</b>  | <b>1,00 %</b>  |
|                                       |                |                |
| Total                                 | Patrono        | Trabajador     |
| <b>PORCENTAJES TOTALES</b>            | <b>26,50 %</b> | <b>10,50 %</b> |

**Fuente:** CCSS (2006-2020).

Según el Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, en su capítulo IV, apartado 5, la contribución que corresponde al trabajador independiente estará determinada por la escala contributiva aprobada por la junta directiva con base en la recomendación técnica de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica. La diferencia entre el porcentaje de contribución que paga el asegurado y el porcentaje de contribución global será asumido por el Estado como cuota complementaria. Asimismo, y en forma adicional, el Estado deberá aportar el 0.25 % sobre la masa cotizante de los trabajadores independientes (*Así reformado mediante sesión N°8061 del 30 de mayo del 2006*).

**Tabla 3.***Escala de contribución Asegurado Voluntario - Trabajador Independiente***Seguro de Enfermedad y Maternidad**

| Categoría | Nivel de Ingreso                | Porcentaje de Contribución Seguro SEM |        |          |
|-----------|---------------------------------|---------------------------------------|--------|----------|
|           |                                 | Afiliado                              | Estado | Conjunto |
| 1         | ¢287.349,000                    | 2.89 %                                | 9.11 % | 12 %     |
| 2         | ¢287.350,00 a ¢618.287,99       | 4.33 %                                | 7.67 % | 12 %     |
| 3         | ¢618.288,00 a ¢1.236.573,99     | 6.24 %                                | 5.76 % | 12 %     |
| 4         | ¢1.236.574,00 a ¢1.854.860,99   | 8.02 %                                | 3.98 % | 12 %     |
| 5         | ¢1.854.861,00 a ¢999.999.999,99 | 10.69 %                               | 1.31 % | 12 %     |

**Fuentes:** Acuerdo de junta directiva, artículo 30°, de la sesión número 8999, celebrada el 08/11/2018. Decreto Salarial del MTSS N° 41434, publicado en el diario La Gaceta el 18/12/2018, Acuerdo de Junta, artículo 42 de la Sesión 9006, celebrada el 10/12/2018.

**Nota:** Información vigente de febrero a setiembre 2019. Herrera (2020).

**Tabla 4.***Escala de contribución Asegurado Voluntario - Trabajador Independiente***Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte**

| Categoría | Nivel de Ingreso                | Porcentaje de Contribución Seguro IVM |        |        |          |
|-----------|---------------------------------|---------------------------------------|--------|--------|----------|
|           |                                 | Afiliado                              | Estado | 78LPT  | Conjunto |
| 1         | ¢268.955,00                     | 3.67 %                                | 4.95 % | 0.30 % | 8.92 %   |
| 2         | ¢268.956,00 a ¢618.287,99       | 5.16 %                                | 3.76 % | 0.00 % | 8.92 %   |
| 3         | ¢618.288,00 a ¢1.236.573,99     | 7.04 %                                | 1.88 % | 0.00 % | 8.92 %   |
| 4         | ¢1.236.574,00 a ¢1.854.860,99   | 7.49 %                                | 1.43 % | 0.00 % | 8.92 %   |
| 5         | ¢1.854.861,00 a ¢999.999.999,99 | 7.93 %                                | 0.99 % | 0.00 % | 8.92 %   |

**Fuentes:** Decreto Salarial del MTSS N°41434, publicado en el diario La Gaceta el 18/12/2018, Acuerdo de Junta, artículo 42 de la Sesión 9006, celebrada el 10/12/2018.

**Nota:** Información vigente de junio a setiembre 2019. Herrera (2020)

Adicionalmente el trabajador independiente está obligado de conformidad con la Ley de Protección al Trabajador, Transitorio XII; Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 3 y 74, y el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, artículo 1 y 2.

La cotización deberá calcularse sobre el total de los ingresos que perciba el trabajador independiente. En la determinación de los ingresos se deducirán los gastos propios de las actividades o los negocios que desarrolla, de acuerdo con el giro de estos, se tomarán en cuenta los estrictamente necesarios, imprescindibles y que mantengan proporcionalidad con el volumen de operaciones.

En caso de que exista un atraso en el pago de las cuotas por parte del trabajador independiente, pasada la fecha máxima de pago, el trabajador independiente deberá cancelar los recargos correspondientes, así como los intereses legalmente establecidos (tasa básica pasiva del Banco Central). El incumplimiento en el pago conlleva el trámite de cobro administrativo y de cobro judicial, según corresponda, conforme los procedimientos establecidos por la institución.

No cotizarán al Seguro de IVM los trabajadores independientes de 50 o más años, que no cumplan con el número de cuotas establecidas. (Esta información la debe corroborar el funcionario de la institución, encargado de realizar la entrevista al solicitante.) Es obligación del trabajador independiente comunicar oportunamente a la institución, cuando exista variación en su condición como tal. Actividad, ingresos, domicilio, etc.). En el caso de un pensionado por vejez que ejerza una actividad económica por cuenta propia, está obligado a asegurarse y pagar únicamente lo que le corresponde por seguro de enfermedad y maternidad.

Según el Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, en su capítulo V, artículo 71:

Si el patrono o el trabajador independiente no cumplen con la presentación oportuna de sus planillas o reporte de ingresos, la Caja, procederá a su levantamiento de oficio, sin perjuicio de las sanciones que determina la ley constitutiva.

Cuando las planillas fueren facturadas de oficio por no presentación oportuna de la información a la Caja, se presumirán ciertos los datos que correspondan a la última planilla presentada, salvo prueba en contrario.

Cuando se presume que la no presentación de la planilla es maliciosa o fraudulenta, la Caja queda facultada para realizar cualquier investigación tendiente a determinar la realidad de las relaciones obrero-patronales y de los salarios pagados.

Previo análisis de las áreas competentes podrá exonerarse del trámite de presentación de la planilla, al patrono que además de estar al día en el pago de sus cuotas, no tiene cambios que reportar (ingreso o salida de trabajadores, variación de salarios, permisos y licencias e incapacidades, entre otros). *(Así reformado mediante sesión N°8061 del 30 de mayo del 2006).*

Vale, además, hay que señalar que de acuerdo con el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes y los Asegurados Voluntarios (seguro voluntario), de la Caja Costarricense del Seguro Social, capítulo II, artículo 16, Del Atraso en el Pago de Cuotas, que:

El no pago de las cotizaciones mensuales que corresponda pagar al trabajador independiente, tendrá un recargo del 2% mensual progresivo hasta un máximo del 24% sobre el monto de las cuotas adeudadas en cada régimen. El no pago de tres mensualidades consecutivas conlleva el trámite de cobro administrativo o judicial, conforme los procedimientos establecidos por la Institución. (p.1 )

Adicionalmente, si el trabajador independiente deja de cotizar durante doce meses consecutivos, se suspende la facturación de los comprobantes de pago, condición que solo podrá activarse si paga las cuotas adeudas **hasta un máximo de doce mensualidades**.

Es importante agregar que dicho reglamento establece en el capítulo III, artículo 18, acerca de los beneficios que “los asegurados voluntarios al día en el pago de cuotas, tienen derecho a las prestaciones que otorga el Seguro de Salud, excepto el pago de incapacidades y licencias por concepto de enfermedad y maternidad” (p.1 ).

Otro aspecto sumamente importante de señalar es que en el artículo 19, se especifica que el seguro voluntario es IRRENUNCIABLE una vez adquirida, salvo que el asegurado pase a ser asalariado, trabajador independiente, se acoge a pensión, adquiere derecho al beneficio familiar o se acoge al Seguro por el Estado. En caso de que el asegurado bajo esta modalidad salga del país

por 3 meses, o más, tiene la obligación de comprobarlo a satisfacción de la CCSS para que esta decida sobre su exclusión o continuación en el régimen, lo cual se le comunicará por escrito.

En el artículo 20 se menciona las exclusiones y dice que, en caso de dejar de cotizar por 6 meses consecutivos, se suspende la facturación de los comprobantes de pago y solo se podrá activar nuevamente si paga las cuotas adeudadas **hasta un máximo de 6 mensualidades**.

Existe una modalidad adicional tipificada que consiste en el servicio doméstico remunerado, para el cual aplican otras exenciones. Las cargas sociales de servicio doméstico recaudadas se dividen en dos grandes grupos: cuotas correspondientes a los seguros de salud y pensiones y el grupo de función recaudadora para otras instituciones. Para esta clasificación de empleo se aplican la siguiente tabla:

**Tabla 5.**

*Escala de contribución para el Servicio Doméstico*

| <b>Primer Grupo</b>                  |                |               |               |                |
|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------|----------------|
| Concepto                             | Patrono        | Trabajador    | Estado        | Total          |
| SEM                                  | 9.25 %         | 5.50 %        | 0.25 %        | 15.00 %        |
| IVM                                  | 5.08 %         | 2.84 %        | 0.58 %        | 8.50 %         |
| <b>TOTAL CCSS</b>                    | <b>14.33 %</b> | <b>8.34 %</b> | <b>0.83 %</b> | <b>23.50 %</b> |
|                                      |                |               |               |                |
|                                      |                |               |               |                |
| <b>Segundo Grupo</b>                 |                |               |               |                |
| Recaudación CCSS Otras Instituciones |                |               |               |                |
| Concepto                             | Patrono        | Trabajador    | Estado        | Total          |
| BP                                   | 0.50 %         | 1.00 %        | -             | 1.50 %         |
| FODESAF                              | 5.00 %         | -             | -             | 5.00 %         |
| FCL                                  | 3.00 %         | -             | -             | 3.00 %         |
| ROPC                                 | 1.50 %         | -             | -             | 1.50 %         |
| <b>Total de Otras Instituciones</b>  | <b>10.00 %</b> | <b>1.00 %</b> | <b>0.00 %</b> | <b>11.00 %</b> |

Fuente: <https://www.ccss.sa.cr/faqs?pagina=10> Herrera (2020).

Cuando el salario reportado sea inferior al mínimo de cotización establecido por la junta directiva de la Caja, (en la actualidad ₡231.135.00), el patrono deberá cancelar las cuotas patronales de la CCSS 14,17 % sobre la cotización mínima (₡231.135.00), la diferencia entre el

9.17 % de  $\phi$ 231.135.00 y el 9.17 % del salario bruto devengado por el trabajador y las otras instituciones 12.00 % sobre el salario bruto devengado por el trabajador.

El servicio doméstico está exento del 2 % del INA no agrícola, si tiene menos de cinco trabajadores, de igual manera está exento 0.50 % del IMAS.

Al respecto del servicio doméstico y las razones por las cuales recibe un tratamiento distinto al resto de las actividades comerciales, se extrae del trabajo de tesina de Roque (2018), *La Regulación del Trabajo Doméstico Remunerado y su ámbito de aplicación en México*, que cita lo siguiente:

(...) para definir al trabajo doméstico remunerado lo esencial no es centrarse en la actividad que se lleva a cabo, sino en la peculiar naturaleza del lugar en el que las labores se realizan y a la finalidad que se persigue; es decir, el hecho de que se relacione o no con la obtención de una ganancia económica. (p. 6 )

De este extracto de definiciones teóricas, se da por entendido la relación laboral se da sin ánimo de lucro y por su naturaleza, se considera que no requiere de preparación técnica, sino más bien de actividades que el prestador del servicio, de todas maneras, ejecuta en su ámbito privado en su hogar.

### **Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM)**

De la revista Salud Pública de México, en el artículo publicado Sistema de Salud de Costa Rica, <https://www.scielosp.org/article/spm/2011.v53suppl2/s156-s167/es/#ModalArticles>

Se extrae la siguiente explicación según Sáenz, R. y Col (2011):

El SEM cubre las siguientes prestaciones de atención integral a la salud: acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación; asistencia médica especializada y quirúrgica; asistencia ambulatoria y hospitalaria; servicio de farmacia para la concesión

de medicamentos; servicio de laboratorio clínico y exámenes de gabinete; asistencia en salud oral, y asistencia social, individual y familiar. (p.161)

### **Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)**

Del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, Capítulo II, artículo 3 se extrae que:

**Artículo 3-** El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte otorga pensiones por vejez y por invalidez del asegurado y a los sobrevivientes del asegurado fallecido.

*(Así reformado el párrafo anterior, mediante resolución de la Sala Constitucional N° 16964-08 del 12 de noviembre del 2008.)*

Este seguro otorga, además, la protección de los pensionados en el Seguro de Salud, de conformidad con lo que establece el Reglamento de dicho Seguro y las prestaciones o beneficios sociales que, de acuerdo con las posibilidades económicas, estableciere la junta directiva de la Caja en el futuro.

El costo del aseguramiento en el Seguro de Salud para los pensionados del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte será asumido en su totalidad por el Fondo de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, la junta directiva será quien determine el porcentaje por aplicar con base en las recomendaciones actuariales.

*(Así reformado en sesiones N° 8009 del 17 de noviembre del 2005 y N° 8019 del 15 de diciembre del 2005)*

Adicionalmente menciona este reglamento respecto de los recursos de financiamiento en el Capítulo V, Recursos, artículo 32, punto C que parte de los recursos se tomarán de las cuotas con que obligatoriamente deben contribuir los trabajadores independientes, el Estado como tal y en su condición de subsidiario.

### **Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)**

Según el website

<http://www.mtss.go.cr/elministerio/estructura/DESAF/direccion.desarrollo-social-y-asignaciones-familiares.html> del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se dice:

La DESAF es una dependencia técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la cual le compete administrar el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, según la Ley N° 8783, "Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662", de octubre del 2009, que tiene su antecedente en la Ley N° 5662, "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares" de 1974. (p.1 )

FODESAF es el principal instrumento financiero de la política social selectiva del país, en la lucha contra la pobreza. Con recursos de este Fondo se financian programas y servicios de las instituciones del Estado y de otras entidades expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social. En el 2014 este Fondo alcanza la suma de 493 mil millones de colones.

Tomado del sitio oficial <https://www.fodesaf.go.cr/> para efectos de financiamiento, la institución lo hace de la siguiente manera:

Conforme al artículo 15 de la ley 8783 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, el FODESAF se financiará de la siguiente manera:

- a) El Ministerio de Hacienda incluirá cada año, en el presupuesto ordinario anual de la República, una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, proveniente de la recaudación del impuesto sobre las ventas, y girará el monto resultante a la Desaf, para atender los programas y subsidios que se financian con recursos del FODESAF.
- b) Los patronos públicos y privados deberán pagar al Fondo un cinco por ciento (5%) sobre el total de sueldos y salarios que paguen mensualmente a sus trabajadores. Se exceptúan de este recargo al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), a las instituciones de asistencia médico-social, las juntas de educación, las juntas administrativas y las instituciones de enseñanza superior del Estado, las municipalidades, así como a los patronos cuyo monto mensual de planillas no exceda el equivalente de un salario base establecido por la Ley N.º 7337 y los de actividades agropecuarias con planillas mensuales hasta el equivalente de dos salarios base establecidos en la Ley supra citada.

Por este concepto, la CCSS le hace la gestión de cobro para FODESAF desde abril del 2015 por cumplimiento de disposición de la Contraloría General de la República. A partir de ese año la recaudación que se reporta en la Liquidación Presupuestaria anual, tomada del sitio web [https://www.fodesaf.go.cr/acerca\\_del\\_fodesaf/transparencia/Informes\\_de\\_Ejecucion\\_y\\_Liquidacion\\_Presupuestaria\\_del\\_Fodesaf.html](https://www.fodesaf.go.cr/acerca_del_fodesaf/transparencia/Informes_de_Ejecucion_y_Liquidacion_Presupuestaria_del_Fodesaf.html)

**Tabla 6.**

*Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares*

**Ingresos reales años 2015 – 2019**

|   | 2015              | 2016              | 2017              | 2018              | 2019              |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Ingresos Reales del Período por Recargo sobre Planillas | ₡ 288 091 350 000 | ₡ 310 064 550 000 | ₡ 330 263 490 000 | ₡ 349 386 650 000 | ₡ 364 975 810 000 |

**Fuente:** Reporte de Liquidación Presupuestaria anual. Herrera (2020).

**Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es una institución autónoma con personería jurídica, creada según la ley 4760 del 30 de abril de 1971, vigente a partir del 8 de mayo de ese mismo año y que rige según una larga lista de leyes, decretos y directrices. Según la ley 4760, en su artículo 3, se dice que:

Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley. (p.1 )

Para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a este, destinados a los fines de esta ley.

Tomado del sitio web oficial [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr) se extrae la información referente a las fuentes de financiamiento que tiene dicha institución:

## Recursos (libres) propios

### a) Contribución patronal sobre la nómina de instituciones descentralizadas no empresariales y Patronos Privados

La Ley 4760 y demás leyes conexas, establecen la regulación que le permite al IMAS percibir el aporte del 0.5% mensual de las instituciones-autónomas-públicas y privadas del país cuyos recursos no provengan del Presupuesto General de la República. Para la recaudación de estos recursos, la institución se apoya en los sistemas tecnológicos de la Caja Costarricense de Seguro Social, quien a través del SICERE realiza dicho proceso.

Por ese rubro, según se extrae del sitio web <https://www.imas.go.cr/transparencia/> la CCSS le ha transferido los siguientes montos anuales al IMAS:

**Tabla 7.**

*Ingresos IMAS por ley 4760*

| INGRESO DE RECURSOS PROPIOS 2020 POR CONCEPTO DE LEY 4760<br>(En miles de colones) |                      |                      |                      |                      |  |                      |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|----------------------|
| MESES  | HISTORICO 2015       | HISTORICO 2016       | HISTORICO 2017       | HISTORICO 2018       | REESTIMADOS 2019 (Ingresos reales a junio) | PROYECTADOS 2020     |
| Enero  | 1,907,968.34         | 2,070,010.85         | 2,262,197.01         | 2,398,550.45         | 2,564,061.64                               | 2,770,833.33         |
| Febrero  | 2,082,417.65         | 2,227,292.14         | 2,441,067.55         | 2,536,140.07         | 2,700,681.14                               | 2,770,833.33         |
| Marzo  | 1,999,277.79         | 2,188,035.00         | 2,357,265.68         | 2,458,340.21         | 2,657,785.76                               | 2,770,833.33         |
| <b>TRIMESTRE 1</b>   | <b>5,989,663.77</b>  | <b>6,485,337.98</b>  | <b>7,060,530.23</b>  | <b>7,393,030.73</b>  | <b>7,922,528.54</b>                        | <b>8,312,500.00</b>  |
| Abril  | 2,047,969.13         | 2,173,283.19         | 2,377,546.78         | 2,498,647.00         | 2,671,088.77                               | 2,770,833.33         |
| Mayo   | 2,135,306.87         | 2,398,014.37         | 2,540,074.23         | 2,734,097.39         | 2,848,256.28                               | 2,770,833.33         |
| Junio  | 2,105,939.58         | 2,291,559.71         | 2,433,262.53         | 2,622,737.91         | 2,737,975.47                               | 2,770,833.33         |
| <b>TRIMESTRE 2</b>   | <b>6,289,215.58</b>  | <b>6,862,857.28</b>  | <b>7,350,883.55</b>  | <b>7,855,482.30</b>  | <b>8,257,320.52</b>                        | <b>8,312,500.00</b>  |
| Julio  | 2,063,943.01         | 2,217,038.89         | 2,408,339.54         | 2,575,071.00         | 2,595,792.61                               | 2,770,833.33         |
| Agosto   | 2,072,066.09         | 2,231,670.85         | 2,418,965.07         | 2,550,428.15         | 2,597,694.97                               | 2,770,833.33         |
| Septiembre   | 2,096,285.09         | 2,248,139.36         | 2,395,562.47         | 2,533,122.30         | 2,597,690.41                               | 2,770,833.33         |
| <b>TRIMESTRE 3</b>   | <b>6,232,294.19</b>  | <b>6,696,849.10</b>  | <b>7,222,867.07</b>  | <b>7,658,621.46</b>  | <b>7,791,177.99</b>                        | <b>8,312,500.00</b>  |
| Octubre  | 2,088,134.20         | 2,249,244.14         | 2,400,943.69         | 2,554,172.88         | 2,634,951.54                               | 2,770,833.33         |
| Noviembre  | 2,095,345.68         | 2,268,964.75         | 2,459,445.85         | 2,573,744.37         | 2,658,103.50                               | 2,770,833.33         |
| Diciembre  | 2,100,062.77         | 2,262,200.02         | 2,406,274.73         | 2,528,340.37         | 2,635,917.91                               | 2,770,833.33         |
| <b>TRIMESTRE 4</b>   | <b>6,283,542.64</b>  | <b>6,780,408.91</b>  | <b>7,266,664.27</b>  | <b>7,656,257.62</b>  | <b>7,928,972.95</b>                        | <b>8,312,500.00</b>  |
| <b>TOTALES</b>   | <b>24,794,716.19</b> | <b>26,825,453.27</b> | <b>28,900,945.12</b> | <b>30,563,392.11</b> | <b>31,900,000.00</b>                       | <b>33,250,000.00</b> |
| Intereses moratorios por el atraso en el pago de impuesto                          | 260,858.33           | 199,699.83           | 236,997.73           | 209,653.39           | 225,000.00                                 | 215,000.00           |
| <b>TOTALES</b>   | <b>25,055,574.53</b> | <b>27,025,153.10</b> | <b>29,137,942.83</b> | <b>30,773,045.50</b> | <b>32,125,000.00</b>                       | <b>33,465,000.00</b> |

Fuente: Unidad de Presupuesto

Fuente: Presupuesto 2020 IMAS. Herrera (2020).

b) Ley 9326. Ley de Impuesto a Moteles y Lugares Afines

Con el funcionamiento de la ley 9326, se crea un impuesto a favor del IMAS que será pagado por los negocios calificados y autorizados por la institución, que tengan la propiedad o ejerzan el derecho de explotación comercial, uso o disfrute de un bien o bienes utilizados como moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, “night clubs” con servicio de habitación y similares, en los que se descanse y se realice la reunión íntima por un plazo determinado, mediante el pago de un precio establecido.

También faculta al IMAS para que califique los establecimientos en tres categorías, según el número de habitaciones y la calidad de los servicios complementarios que ofrezcan; asimismo, podrá incluir en esas categorías los establecimientos que, aun cuando tengan registro de hospedaje, lleven a cabo actividades que a juicio del IMAS puedan incluirse en la calificación antes mencionada. Para operar esos negocios, de previo, deberán inscribirse y ser calificados por el IMAS.

c) Programa de Empresas Comerciales

Con el propósito de generar ingresos financieros al Instituto Mixto de Ayuda Social para la atención de sus programas sociales, mediante el decreto N° 2617-T del 20 de noviembre de 1972, se le otorgó la concesión para explotar y operar el puesto de ventas libre de derechos en la Terminal del Aeropuerto Juan Santamaría.

Posteriormente, con el fin único de cumplir la misión constitutiva, la Ley 6256 en su artículo 9º, estableció: “Otórguese al IMAS la explotación exclusiva de puestos libres de derechos en los puertos, fronteras y aeropuertos internacionales...”, de igual forma, la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria en su Art. 30 vino a establecer lo siguiente: “Las importaciones de mercancías que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) requiera para la explotación exclusiva para sus puestos libres de derechos en puertos, fronteras, y aeropuertos internacionales, no pagará ningún tipo de impuestos, tasas y sobretasas. El Estado percibirá el 20 % (veinte por ciento) de las utilidades netas obtenidas de la explotación que haga el IMAS, ya sea directamente o por medio de un tercero”.

Producto de estas concesiones, se creó el programa Empresas Comerciales del IMAS, actividad que cumple un fin social, debido a que el producto o ganancia que obtiene de sus

operaciones constituye una fuente de ingresos importante para la ejecución de los programas y proyectos de promoción social.

El programa de Empresas Comerciales tiene como objetivo contribuir con la sostenibilidad financiera de los programas de inversión social mediante la generación de recursos económicos en las tiendas libres de derecho.

d) Ley 8563. Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS

En el 2007 mediante la Ley de Fortalecimiento del IMAS, en el Artículo 1 en lo incisos b, c y d se viene a fortalecer el carácter de explotación de las tiendas libres de impuestos, así como un mayor traslado de monto de sus utilidades a los programas sociales, ya que se elimina la transferencia del 20% de las utilidades que se debía realizar al Gobierno central, establecido en el artículo número 30 de la ley Simplificación y Eficiencia tributaria, para trasladar esta porción de las utilidades a los programas sociales del IMAS.

e) Programa de Donaciones

Ley 6106 Ley de Distribución de bienes confiscados o caídos en comiso: Los bienes declarados en abandono remanentes de los remates serán donados por medio del IMAS.

El Programa de Donación de Bienes pretende dotar de bienes materiales a diferentes organizaciones con la finalidad de que puedan obtener recursos para la consecución de sus fines.

Estos bienes provienen de mercancías declaradas en abandono y que no fueron adjudicadas en los remates realizados por las diferentes aduanas del país.

También será donados los bienes decomisados o caídos en comiso por parte de autoridades de Investigación Criminal o de Tránsito y donaciones realizadas por otras entidades. Además, se realiza el proceso de inscripción a diferentes organizaciones con la finalidad de que reciban donaciones por parte de empresas amparadas al Régimen de Zonas Francas.

El objetivo del programa es fortalecer a organizaciones sujetas de donación que tienen diversas carencias, con la donación de bienes para su uso o para que obtengan recursos, con la finalidad de mejorar las condiciones de infraestructura, de acceso y de recursos materiales a la población que atienden.

### Recursos específicos (fuentes externas)

Se refiere a todos aquellos ingresos institucionales que por norma legal están destinados a un fin específico, entre estos ingresos se encuentran: Transferencias del Gobierno Central, los Recursos de FODESAF y el impuesto recaudado por los Agentes Retenedores según la Ley 6790 a favor de ASODELFI.

#### a) LEY 8783 Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

El artículo 3, inciso b), señala que el IMAS recibirá un aporte mínimo de un 4 % del total de recursos que recaude ese Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF).

#### b) Traslados Provenientes del Gobierno Central

##### **I. Recursos Avancemos:** El decreto N° 34786, establece que

corresponderá al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único ente responsable de la administración de los recursos de las transferencias monetarias condicionadas que forman parte del Programa Avancemos, así como trasladarlos a las familias que se encuentran en riesgo, vulnerabilidad social, exclusión, pobreza, con prioridad a las familias pobres bajo los lineamientos de la Rectoría del Sector Social y Lucha contra la Pobreza... (p. 1)

Durante el primer semestre del 2019, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) apoyó a través de sus diferentes programas a 278,088 personas, quienes integran en total 195.408 familias.

### **Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)**

Según el sitio web de la Organización Internacional del Trabajo se define al INA como:

El Instituto Nacional de Aprendizaje es una entidad autónoma creada por la Ley N. 3506 del 21 de mayo de 1965 y reformada por su Ley Orgánica N. 6868 del 6 de mayo de 1983. Esta ley fue reformada por la Ley No. 7983 “Protección al Trabajador” del 18 de febrero, 2000, la cual afecta en su artículo 89 básicamente los aspectos relativos al financiamiento institucional.

Asimismo, la Ley 8262 del 17 de mayo de 2002 "Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas" adiciona algunos cambios a la Ley Orgánica del INA. Su principal tarea es promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los hombres y mujeres en todos los sectores de la producción para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense, mediante acciones de formación, capacitación, certificación y acreditación para el trabajo productivo, sostenible, equitativo, de alta calidad y competitividad.

Tomado del sitio web oficial <https://www.ina.ac.cr/SitePages/Faq.aspx> se extrae la información referente a las fuentes de financiamiento que tiene dicha institución:

El INA es una institución pública financiada por las siguientes fuentes:

- 1.5 % sobre el monto de las planillas de la empresa privada, de todos los sectores económicos que cuenten por lo menos con cinco trabajadores(as)
- 0.5 % de las empresas agropecuarias con más de diez trabajadores
- 1.5 % del monto total de las planillas de salarios de las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas del Estado
- Ingresos por venta de productos, explotación de bienes y prestación de servicios generados por el INA, como actividad ordinaria de sus programas.
- Préstamos que contrate para la realización de sus fines
- Legados
- Donaciones
- Herencias

En total por concepto de recaudaciones sociales por concepto de planillas, la CCSS le traslada al INA los siguientes montos anuales:

**Tabla 8.***Ingresos por contribuciones sociales INA*

|   | 2015                    | 2016                    | 2017                     | 2018                     | 2019                     | 2020                     |
|---|-------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Instituciones descentralizadas no empresariales | ₡ 14 842 700 000        | ₡ 15 440 100 000        | ₡ 16 073 300 000         | ₡ 16 625 400 000         | ₡ 17 061 700 000         | ₡ 19 064 110 000         |
| Empresas Públicas no Financieras                | ₡ 6 696 900 000         | ₡ 6 318 700 000         | ₡ 6 228 400 000          | ₡ 6 119 800 000          | ₡ 5 956 200 000          | ₡ 6 076 460 000          |
| Instituciones Públicas Financieras              | ₡ 4 760 900 000         | ₡ 4 810 800 000         | ₡ 4 876 400 000          | ₡ 4 879 800 000          | ₡ 4 937 200 000          | ₡ 4 842 220 000          |
| Sector Privado                                  | ₡ 66 978 100 000        | ₡ 72 647 800 000        | ₡ 78 182 700 000         | ₡ 83 506 500 000         | ₡ 88 898 500 000         | ₡ 94 242 010 000         |
| <b>Total</b>                                    | <b>₡ 93 278 600 000</b> | <b>₡ 99 217 400 000</b> | <b>₡ 105 360 800 000</b> | <b>₡ 111 131 500 000</b> | <b>₡ 116 853 600 000</b> | <b>₡ 124 224 800 000</b> |

**Fuente:** Presupuesto Institucional 2020 – INA. Herrera (2020).

**Banco Popular**

El 11 de julio de 1969 fue creado Banco Popular y Desarrollo Comunal, mediante la Ley 4351, la administración del expresidente de la República Lic. José Joaquín Trejos Fernández, con el objetivo de promover el desarrollo y brindar protección económica a los trabajadores del país. Del sitio web oficial <https://www.bancopopular.fi.cr/> se extrae de su Ley Orgánica en el artículo 2 lo siguiente:

Artículo 2°. - El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es una institución de Derecho Público no estatal, con personería jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía administrativa y funcional. Su funcionamiento se regirá por las normas del Derecho Público. El Banco tendrá como objetivo fundamental dar protección económica y bienestar a los trabajadores, mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito. Con este propósito procurará el desarrollo económico y social de los trabajadores, para lo cual podrá conceder créditos para necesidades urgentes, así como para la participación del trabajador en empresas generadoras de trabajo que tengan viabilidad económica. Asimismo, podrá financiar programas de desarrollo comunal (Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 7031 del 14 de abril de 1986).

Para efectos de financiamiento del Banco Popular, se extrae de la misma Ley Orgánica en el sitio web, los siguientes artículos del Capítulo II:

Artículo 5°.- El fondo de trabajo se formará por: a) Un aporte del ½ % mensual sobre las remuneraciones, sean salarios o sueldos que deben pagar los patronos, los Poderes del Estado y todas las instituciones públicas; y b) Un aporte del 1% mensual sobre las remuneraciones, sean salarios o sueldos que deben pagar los trabajadores. Los patronos deducirán a los trabajadores su

aporte y deberán depositarlo en el Banco en la forma y plazos que determine el Reglamento de esta ley.

Artículo 6°.- Los aportes de los patronos se destinarán a incrementar el patrimonio del Banco para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 7°.- Los aportes de los patronos al Fondo serán deducibles del monto de la renta gravable, para efectos del Impuesto sobre la Renta que éstos deben pagar.

Adicionalmente en el año 1995 mediante la Ley que reforma el Sistema Financiero Nacional, se permite al Banco Popular ofrecer servicios a sus clientes, los cuales la ley no le permitía brindar, especialmente cuentas corrientes y operaciones en el área internacional.

### **Ley de Protección al Trabajador**

Según el sitio web <https://www.mep.go.cr/ley-reglamento/ley-n%C2%BA-7983-ley-proteccion-trabajador> la Ley de Protección al Trabajador fue creada el 24 de enero del 2000 y tiene por objeto crear y establecer el marco para regular los fondos de capitalización laboral propiedad de los trabajadores, además de universalizar las pensiones para las personas de la tercera edad en condición de pobreza, los mecanismos para ampliar la cobertura y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS como principal sistema de solidaridad en la protección de los trabajadores.

La Ley de Protección al Trabajador es el marco regulatorio bajo el cual operan dos rubros más de los que componen la totalidad de las cargas sociales que cobra la CCSS. Estos rubros son el Fondo de Capitalización Laboral y el Fondo de Pensiones Complementarias.

### **Fondo de Capitalización Laboral (FCL)**

El Fondo de Capitalización Laboral es uno de los elementos que contempla la Ley de Protección al Trabajador y se define en el artículo 2, punto a) de la ley 7983 de la siguiente forma:

Los constituidos con las contribuciones de los patronos y los rendimientos o productos de las inversiones, una vez deducidas las comisiones por administración, para crear un ahorro laboral y establecer una contribución al Régimen de Pensiones Complementarias.

Este fondo se financia por medio de un aporte que todo patrono, sea público o privado debe hacer durante la duración de la relación laboral. Dicho aporte es del 3 % del salario mensual del

colaborador. Los fondos que aquí se acumulen, se deberá trasladar cada año el 50 % a un Fondo de Pensiones Complementarias de los descritos en el artículo 30 de la misma ley.

El trabajador tendrá acceso a los fondos acumulados ya sea de manera cíclica cada 5 años de laborar para el mismo patrono, o si terminara dicha relación laboral por cualquier motivo antes del plazo antes mencionado.

### **Fondo de Pensiones Complementarias (FPC)**

El Fondo de Pensiones Complementarias se define en la Ley de Protección al Trabajador y se define en el artículo 2, punto b) de la ley 7983 de la siguiente forma:

Los constituidos con las contribuciones de los afiliados y los cotizantes de los diversos planes de pensiones y con los rendimientos o los productos de las inversiones, una vez deducidas las comisiones.

Este fondo se financia mediante el aporte del 0.5 % del salario mensual del trabajador, tanto para patronos públicos como privados, además de los fondos que anualmente se trasladan de Fondo de Capitalización Laboral (FCL).

### **Instituto Nacional de Seguros (INS)**

Según el sitio web <https://www.ins-cr.com//Historia/> El Instituto Nacional de Seguros (INS) se fundó mediante Ley número 12, el 30 de octubre de 1924 y en su creación tomaron parte el Lic. Ricardo Jiménez Oreamuno, Presidente de la República, quien iniciaba su segunda administración (1924-1928), y el Lic. Tomás Soley Güell, Secretario de Hacienda y Comercio, gestor del proyecto.

En sus inicios se llamó Banco Nacional de Seguros, en decreto del 21 de mayo de 1948 cambió su nombre a Instituto Nacional de Seguros (INS), mismo que se mantiene en la actualidad.

El INS tuvo a su cargo la administración del monopolio de los seguros desde su creación hasta el 07 de agosto del 2008, fecha en que entró en vigencia la Ley número 8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, la cual abrió el mercado y devenga la competencia. (p.1..3)

## CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

### **Referente**

#### **Caja Costarricense del Seguro Social**

### **Misión**

Proporcionar los servicios de salud en forma integral al individuo, la familia y la comunidad, y otorgar la protección económica, social y de pensiones, conforme la legislación vigente, a la población costarricense, mediante:

1. El respeto a las personas y a los principios filosóficos de la CCSS: universalidad, solidaridad, unidad, igualdad, obligatoriedad, equidad y subsidiaridad.
2. El fomento de los principios éticos, la mística, el compromiso y la excelencia en el trabajo en los funcionarios de la institución.
3. La orientación de los servicios a la satisfacción de los clientes.
4. La capacitación continua y la motivación de los funcionarios.
5. La gestión innovadora, con apertura al cambio, para lograr mayor eficiencia y calidad en la prestación de servicios.
6. El aseguramiento de la sostenibilidad financiera, mediante un sistema efectivo de recaudación.
7. La promoción de la investigación y el desarrollo de las ciencias de la salud y de la gestión administrativa.

### **Visión**

Seremos una institución articulada, líder en la prestación de los servicios integrales de salud, de pensiones y prestaciones sociales en respuesta a los problemas y necesidades de la población, con servicios oportunos, de calidad y en armonía con el ambiente humano.

### **Historia**

El 1º de noviembre de 1941, mediante Ley N° 17, se crea la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como una institución semiautónoma durante la administración del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

El 22 de octubre de 1943, la Ley de la creación de la Caja fue reformada, constituyéndose en una institución autónoma, destinada a la atención del sector de la población obrera y mediante un sistema tripartito de financiamiento.

El Seguro de I.V.M. se crea en 1947, incluía a los trabajadores del Estado, instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades. En julio de ese mismo año se incorporan los trabajadores administrativos de la empresa privada.

En 1960, el Seguro de I.V.M. amplió su cobertura a los empleados del comercio, escuelas de enseñanza particular, consultorios profesionales y trabajadores municipales pagados por planillas de jornales. En 1962, se amplió a los trabajadores manuales ocasionales (construcción), a los pagados por planillas de jornales en obras públicas, ferrocarriles. En 1971, se incluyen a todos los obreros del país.

El 12 de mayo de 1961, mediante la Ley N° 2738, se aprueba la Universalización de los Seguros Sociales a cargo de la CCSS.

En 1973, por medio de la Ley N° 5349, se aprobó el traspaso a la CCSS de los hospitales administrados por el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social y financiados con fondos provenientes de la Junta de Protección Social y el Estado. Actualmente, el sistema de salud cuenta con 29 hospitales.

En 1975, se extiende el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a los trabajadores agrícolas y se le asigna a la CCSS la administración del Sistema de Pensiones del Régimen No Contributivo, con el fin de otorgar protección económica a los ciudadanos de bajos recursos.

A partir de 1982, se inicia el proceso de integración de servicios entre la CCSS y el Ministerio de Salud; en 1993, la CCSS asume en forma integral la prestación de servicios a los ciudadanos (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación).

En 1998, mediante la Ley N° 7852, se aprobó la Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la CCSS, a efecto de otorgar mayor autonomía en la gestión presupuestaria, contratación administrativa y la administración de los Recursos Humanos. Adicionalmente, se crean las juntas de salud como entes auxiliares de los hospitales y clínicas para mejorar la atención de la salud, el desempeño administrativo y financiero, así como la promoción de la participación ciudadana.

En el 2000, se aprobó la Ley N° 7983 Ley de Protección al Trabajador la cual le otorga a la CCSS la responsabilidad de recaudar las cuotas obrero-patronales relacionadas con los fondos

de capitalización laboral y el fondo de pensión complementaria, con el propósito de distribuir las a las diferentes operadoras de pensiones definidas por el trabajador.

En el 2015, la CCSS puso a disposición mediante su portal web, dos calculadoras para consulta en línea: una de crédito hipotecario y la otra, para conocer el desglose de cargas sociales. Ambas ofrecen cálculos aproximados para una mejor toma de decisión. El 24 de noviembre del 2015 la CCSS se incorporó de manera oficial a la Red Interinstitucional de Transparencia que lidera la Defensoría de los Habitantes de la República. El 5 octubre la CCSS lanzó la aplicación del expediente digital, cuya descarga permite que la población asegurada tenga disponible la información del expediente médico en sus dispositivos móviles, datos personales, citas médicas, diagnósticos, medicamentos prescritos, alergias y puedan realizar la validación de derechos en línea.

A partir del 1 de enero del 2017 se eliminó la orden patronal, es decir, las personas usuarias de los servicios de la CCSS no deben presentar este documento como requisito para recibir atención. El 1 de junio del 2017, la junta directiva de la CCSS aprobó un ajuste del 1 % en la cuota obrera de pensiones a fin de robustecer la reserva del IVM y garantizar el pago de las pensiones. A partir del 9 de agosto se dispuso una nueva modalidad de inscripción en línea para aseguramiento de las trabajadoras domésticas ampliando el rango de este servicio las 24 horas del día desde la comodidad del hogar. A partir del 1 de setiembre del 2017 se eliminó el carné del seguro social como requisito para recibir atención médica. Se utiliza ahora la cédula de identidad.

De acuerdo con Godínez, 2018:

Artículo 25: De conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la seguridad social (artículo 22), incluido el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

(p. 54)

Al basarse en este enunciado, el tema del Seguro Social no es algo que simplemente se pueda dejar de lado, ya que constituye un derecho fundamental para los habitantes del país. Contar con un seguro que cubra al individuo en caso de verse afectado por fuerza mayor, sea por enfermedad, accidente o vejez, es algo que se debe asegurar en el marco de los Derechos Humanos.

## **Enfoque Cuantitativo**

De acuerdo con los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014), el enfoque cuantitativo se define como:

(...) un conjunto de procesos secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis. Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (p. 4)

Para esta investigación sobre el análisis de los factores que afectarían la reducción del porcentaje de las cargas sociales a la recaudación de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica en el 2020, se utiliza un enfoque cuantitativo debido a que utiliza, en primer lugar, un proceso de comprobación acerca del conocimiento de las cargas sociales y como están conformadas. Estos datos serán analizados y los resultados presentados en un formato estadístico riguroso para que se logre derivar conclusiones o comprobación de los supuestos y los objetivos de la investigación.

## **Diseño**

Según lo señalado por los autores Hernández *et al.* (2014), el diseño de una investigación “...un plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación y responder al planteamiento” (p. 128).

Para el desarrollo de esta investigación, el diseño seleccionado específicamente fue de tipo no experimental, longitudinal y descriptiva.

En relación con el diseño de tipo no experimental los autores Hernández *et al.* (2014) señalan que son:

(...) estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. En un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por el que la realiza. En donde las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (p. 152)

Así mismo los diseños no experimentales se pueden clasificar en transeccionales y longitudinales, para efectos de este trabajo se utilizarán solamente los longitudinales (Hernández *et al.*, p. 154).

Con respecto a los diseños longitudinales los autores Hernández *et al.* (2014) manifiestan que son “(...) estudios que recaban datos en diferentes puntos del tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución del problema de investigación o fenómeno, sus causas y efectos. Se dividen en 3 tipos, de tendencia, de evolución de grupo y diseños panel” (p. 159).

Para realizar esto, va a ser necesario la realización de un plan muy bien estructurado que permita dar una respuesta clara al problema del estudio, por medio de una muestra, la elaboración de un instrumento, la recolección de datos, con su respectivo análisis.

Dicen los autores Hernández *et al.* (2014), respecto a los estudios correlacionales que “(...) asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población” (p. 93).

Se utilizará este estudio durante la investigación, debido a que se evaluará el grado de asociación que existe entre las variables, midiendo cada una de ellas, para luego cuantificar y clasificar a los trabajadores independientes con las cargas sociales y viceversa. De esta forma se podrá luego establecer si existen relaciones entre cada una de ellas y los mecanismos que se enfrentan en la recaudación de dinero para la CCSS.

Con respecto a los estudios explicativos, los autores Hernández *et al.* (2014), mencionan que “(...) pretenden establecer las causas de los sucesos o fenómenos que estudian” (p. 95).

Este estudio se tomó en cuenta en la investigación porque precisamente hace una explicación acerca de lo que está ocurriendo y las situaciones de cómo podría afectar una reducción en el porcentaje de cargas sociales, para luego definir condiciones en las que van a relacionarse las variables.

En relación con la investigación descriptiva los autores Hernández *et al.* (2014) mencionan que “(...) en la investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice” (p. 92). Por lo que durante este trabajo se pretende medir o recoger información de manera independiente sobre las variables mediante una descripción específica de cada una de ellas y su repercusión durante el proceso.

## **Población y Muestra**

### **Población**

Para los autores Hernández *et al.* (2014), el término “(...) población es un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

Para esta investigación la población objeto de estudio se encuentra conformada por los trabajadores independientes de la Gran Área Metropolitana de Costa Rica, de varias industrias aleatoriamente y tomando en consideración las clasificaciones de sector primario, secundario y el de comercio y servicios según la Encuesta Continua de Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Censo, en su informe Sinopsis del II trimestre del 2020 sobre empleo informal y formal.

Según esta fuente de información, y considerando al trabajador formal como aquel que cuenta con el seguro de trabajo según la ley de la CCSS y al trabajador informal como el que carece de dicho seguro, para el informe más reciente que es el del II trimestre de 2020, el país cuenta con una población total de 5.101.953 habitantes, de los cuales su fuerza laboral total es de 2.296.630 personas, divididas en 1.727.301 en zona urbana y los restantes 569.329 en zona rural. Adicionalmente, el informe indica que del total de la fuerza laboral urbana un total de 1.298.173 se encontraban ocupados laborando al momento de realizada la encuesta, los cuales, a su vez, se dividen en 1.013.727 que trabajan para un empleador y 284.446 lo hacen por cuenta propia. Finalmente, el reporte los vuelve a clasificar según su condición de formal o informal y dice que 827.057 lo hacen de manera formal y los restantes 471.116 de manera informal.

## Muestra

Según los autores Hernández *et al.* (2014,) la muestra es como un “subgrupo de la población de interés sobre el cual recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población (p. 172).

En el desarrollo de la investigación, la población de estudio se conforma por los trabajadores independientes de la Gran Área Metropolitana, que según los datos previamente presentados son 284.446 los que componen este subgrupo. Para efectos del cálculo de la muestra se utilizó la fórmula estadística de muestra finita que se representa de la siguiente forma:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Las variables de esta fórmula son:

- n= Tamaño de muestra buscado
- N= Tamaño de la población o universo
- Z= Parámetro estadístico de tabla
- p= Probabilidad de que ocurra el evento
- q= Probabilidad de que no ocurra el evento
- e= Error máximo aceptado

Por lo tanto, la fórmula con los datos queda de la siguiente forma:

$$n = \frac{284.446 * 1.96_{\alpha}^2 * 0,5 * 0,5}{0,05^2 * (284.446 - 1) + 1.96_{\alpha}^2 * 0,5 * 0,5} = 383,64$$

El resultado se redondea al siguiente número entero, lo cual da como resultado 384 como la muestra necesaria para alcanzar un porcentaje de confiabilidad del 95 % y un margen de error del 5 %. Cualquier excedente en la cantidad de encuestas completadas respecto de la meta de 384, se aplicará a favor del margen de error establecido.

## **Instrumento**

El cuestionario que se va a aplicar está conformado por dos partes que corresponden cada una a las variables de estudio. Se identifica en el encabezado a la institución académica donde se desarrolla la investigación. Se hace una breve introducción que explica el objetivo principal de la investigación. En la sección de selección única conformada por dos partes que están construidas de la siguiente forma. La primera parte contiene 14 afirmaciones de respuesta SÍ/NO; la segunda parte contiene 5 afirmaciones, todas de marcar con X. Al final del cuestionario se ofrece un espacio para comentarios abiertos respecto al costo de las cargas sociales.

## **Fuentes de Información**

### **Fuentes Primarias**

De acuerdo con Gallud (2015), las fuentes primarias son:

Las que no han sido interpretadas anteriormente o, al menos, que no lo han sido en el sentido que interesa al enfoque de la tesis o con la amplitud que se desea. Son fuentes originales en el sentido de que nadie reunió antes esa información. Una fuente primaria puede ser un libro que se analiza, un manuscrito que se interpreta, datos estadísticos recién recopilados, encuestas, el relato de un testigo ocular o algún tipo de documento sobre el que no se ha realizado un análisis previo. (p. 21)

### **Fuentes Secundarias**

De acuerdo con Gallud (2015), las fuentes secundarias son:

Aquellas que incluyen un material que ya ha pasado por el análisis de otros expertos. Se trata de hechos y materiales conocidos o transmitidos por otros. Son los libros de crítica y, en general, las interpretaciones que de un tema se han hecho. En un estudio sobre la poesía de Rubén Darío, sus poemas serían la fuente primaria y todos los libros que se han escrito sobre ellos, las secundarias. (p. 21)

### Variables de Análisis

| OBJETIVO   | VARIABLE              | INDICADORES   | DEFINICIÓN CONCEPTUAL  | DEFINICIÓN OPERACIONAL  | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL                                     |
|--|-----------------------|---|--|---|---|
| Analizar los factores que afectarían la reducción del porcentaje de cargas sociales a la recaudación de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020. | Cargas Sociales       | Montos<br>Colecta<br>Sufragar<br>Gastos   | Las cargas sociales hacen referencia a los montos que la Caja Costarricense del Seguro Social colecta para sufragar sus gastos CCSS, 2020, p.1.  | Los costos adicionales que tiene el salario para cubrir necesidades tipo social, tales como: la salud, la pensión y ayudas a los sectores necesitados | Primera parte del cuestionario de las preguntas 1 a la 14.  |
| Identificar los factores que inciden en la recaudación total de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020.   | Recaudación de dinero | Contabilidad<br>Empresa<br>Pagos pendientes<br>Facturas de pago<br>Renegociar<br>Cuentas pendientes por cobrar<br>Incobrables | En la contabilidad de una empresa la función de recaudación de efectivo es la que tiene como finalidad cobrar los pagos pendientes. Se trata del hecho de obtener dinero en efectivo de una empresa o de una persona a la se le han emitido una o más facturas. Es el objetivo de la función de “recaudación de efectivo” de una empresa es recoger el dinero en metálico de todas las facturas pendientes de pago antes de su vencimiento, o poder renegociar nuevos acuerdos de pago de las que no se cobran, para garantizar que las deudas facturadas no se conviertan en dudosos o malos (Sánchez, 2016, p.30). | Es recoger dinero en efectivo   | Segunda parte del cuestionario de las preguntas 15 a la 19. |

## CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

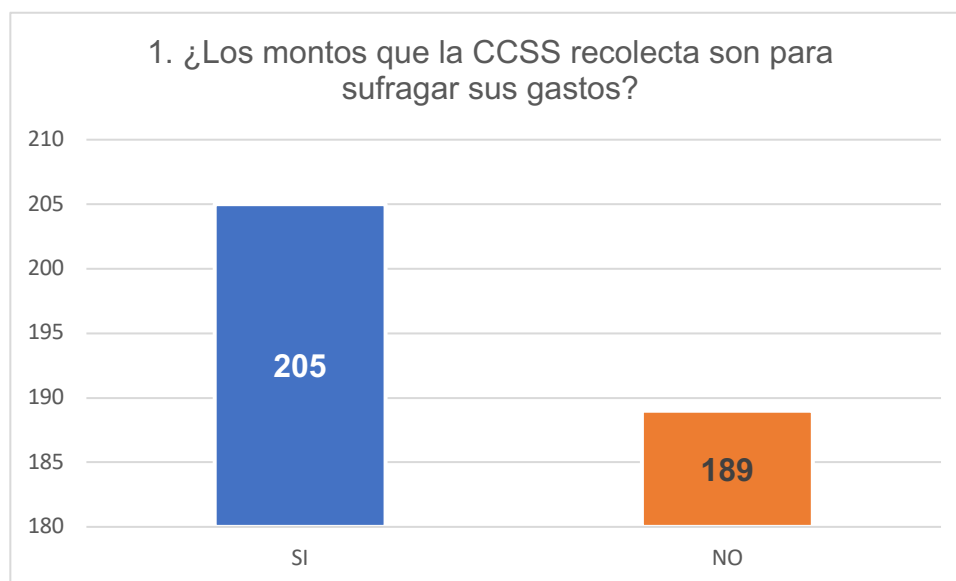
### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 1

*Los montos que la CCSS recolecta para sufragar sus gastos*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 52,03 %            | 205        |
| NO        | 47,97 %            | 189        |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 1.* Los montos que la CCSS recolecta para sufragar sus gastos

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 1 se observa que los encuestados que respondieron SÍ a la pregunta son 205 o el 52,03 %; los que respondieron NO son 189 o el 47,97 % del total.

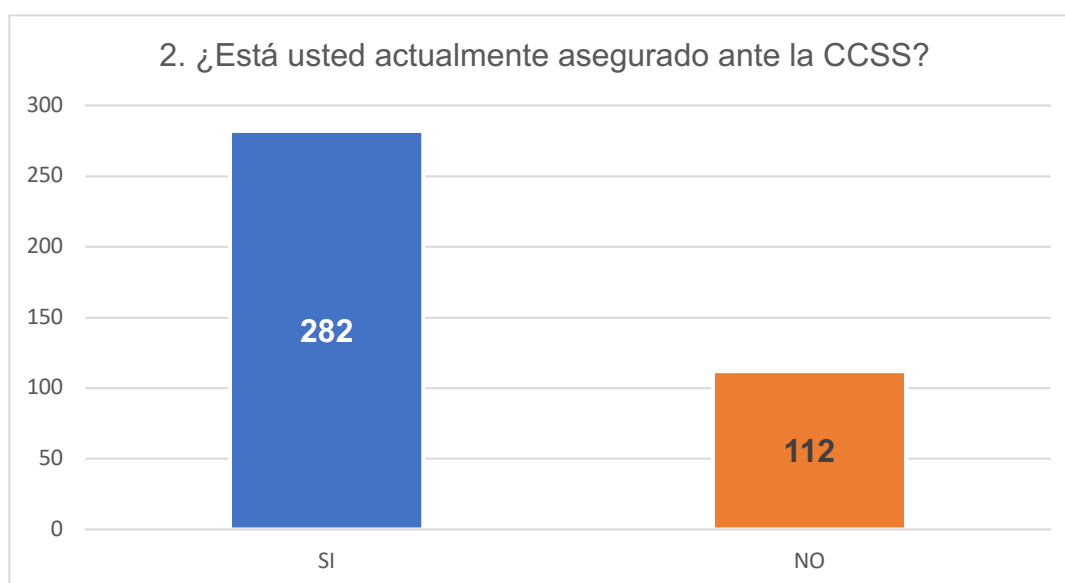
### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 2

*¿Está usted actualmente asegurado ante la CCSS?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 71,57 %            | 282        |
| NO        | 28,43 %            | 112        |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 2: ¿Está usted actualmente asegurado ante la CCSS?*

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 2 se observa que una mayoría de los que respondieron, afirman que SÍ se encuentran actualmente asegurados ante la CCSS con 282 o el 71,57 % de los encuestados, mientras que los restantes 112, o el 28,43 %, admite no estar actualmente asegurado ante la CCSS a pesar de tener alguna actividad económica como trabajador independiente.

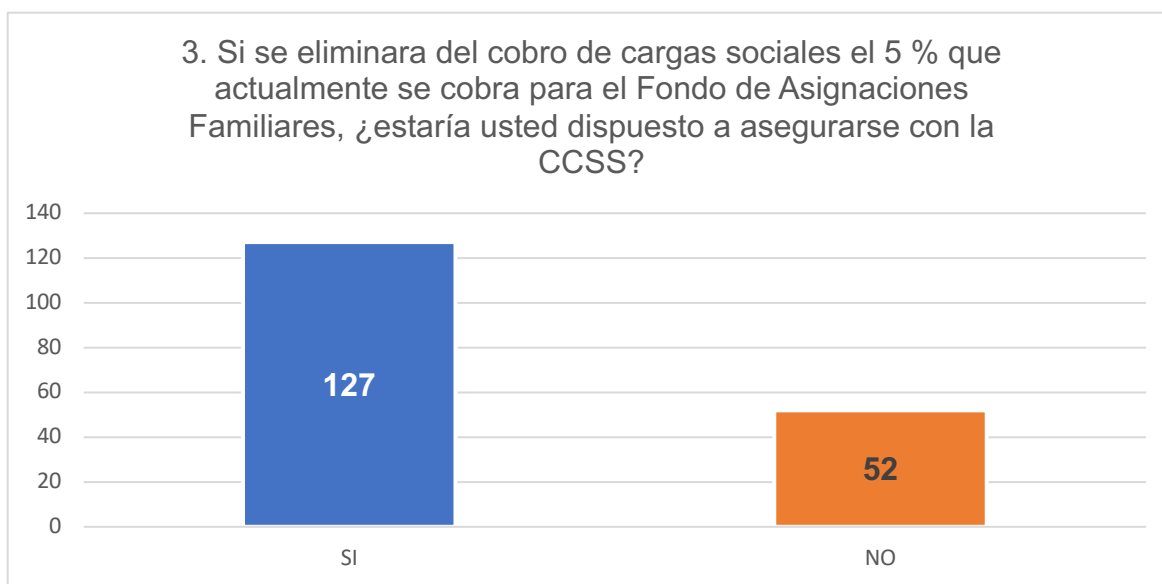
### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 3

*Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 5 % que actualmente se cobra para el Fondo de Asignaciones Familiares, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 70,95 %            | 127        |
| NO        | 29,05 %            | 52         |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>179</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>215</b> |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 3: Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 5 % que actualmente se cobra para el Fondo de Asignaciones Familiares, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?*

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 3 se observa que 127, o el 70,95 %, de los encuestados que respondieron esta pregunta estarían dispuestos a asegurarse con la CCSS si se eliminara el cobro del 5 % sobre el salario que actualmente se cobra para el Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF), mientras que los restantes 52, o el 29,05 %, sigue sin tener deseo de asegurarse ante la CCSS a pesar de la eliminación de este rubro de las cargas sociales.

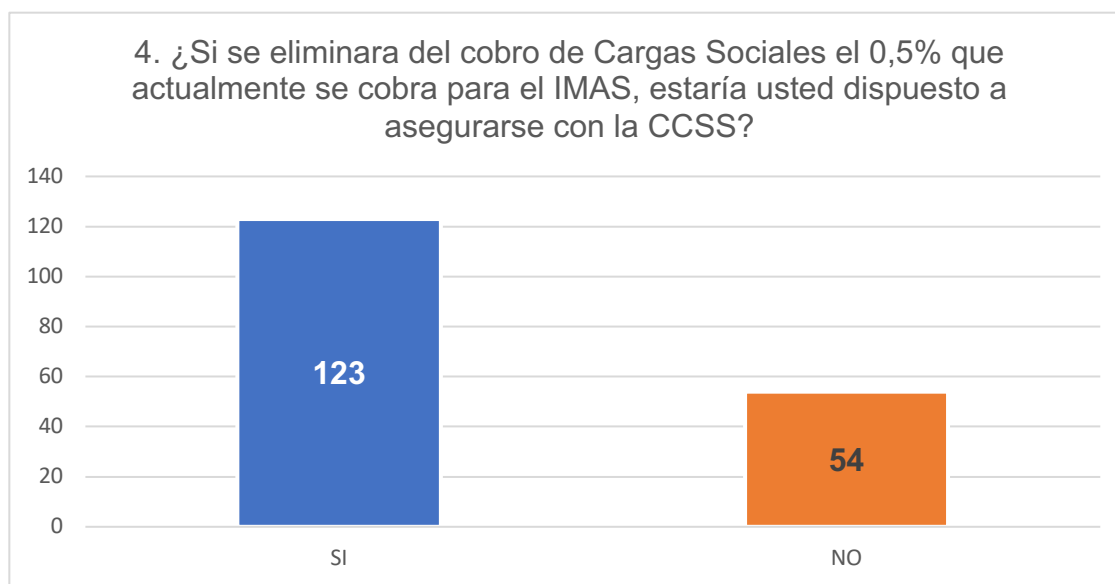
### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 4

*Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 0,5% que actualmente se cobra para el IMAS, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 69,49 %            | 123        |
| NO        | 30,51 %            | 54         |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>177</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>217</b> |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 4. Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 0,5 % que actualmente se cobra para el IMAS, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?*

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 4 se observa que 123, o el 69,49 %, de los encuestados que respondieron esta pregunta estarían dispuestos a asegurarse con la CCSS si se eliminara el cobro del 0,5 % sobre el salario que actualmente se cobra para el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mientras que los restantes 54, o el 30,51 %, sigue sin tener deseo de asegurarse ante la CCSS a pesar de la eliminación de este rubro de las cargas sociales.

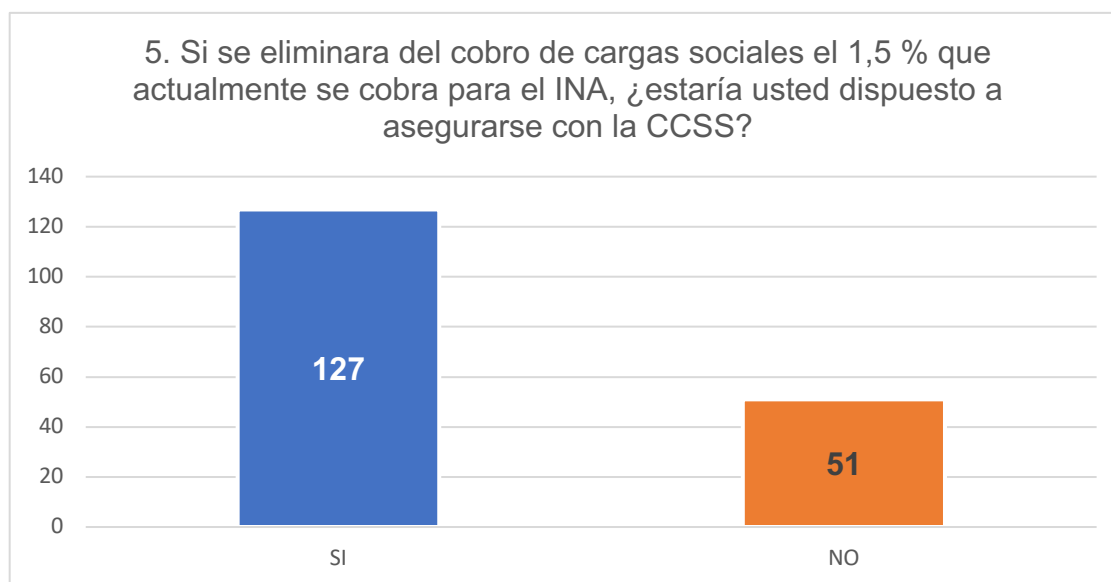
### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 5

*Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 1,5 % que actualmente se cobra para el INA, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 71,35 %            | 127        |
| NO        | 28,65 %            | 51         |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>178</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>216</b> |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 5.* Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 1,5 % que actualmente se cobra para el INA, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 5 se observa que 127, o el 71,35 %, de los encuestados que respondieron esta pregunta estarían dispuestos a asegurarse con la CCSS si se eliminara el cobro del 1,5 % sobre el salario que actualmente se cobra para el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), mientras que los restantes 51, o el 29,05 %, sigue sin tener deseo de asegurarse ante la CCSS a pesar de la eliminación de este rubro de las cargas sociales.

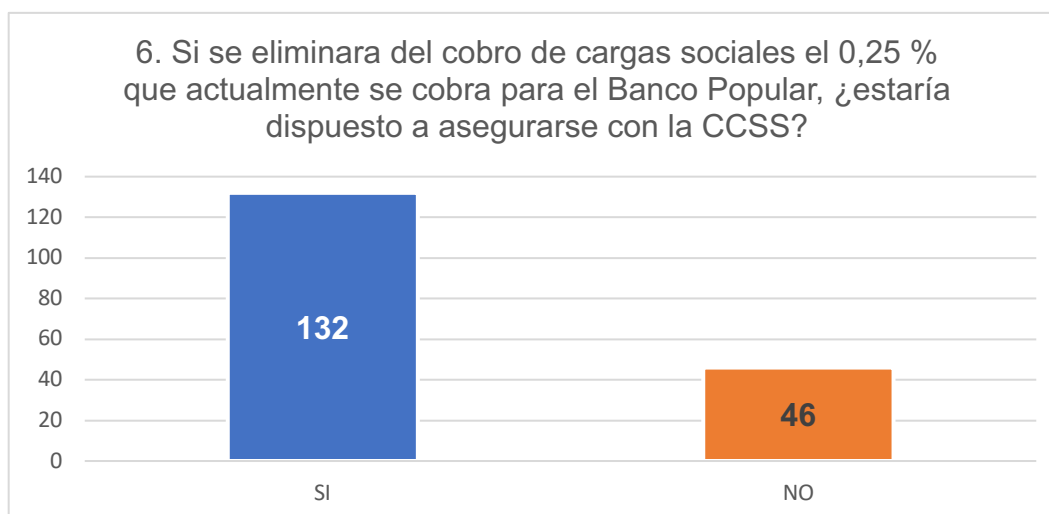
### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 6

*Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 0,25 % que actualmente se cobra para el Banco Popular, ¿estaría dispuesto a asegurarse con la CCSS?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 74,16 %            | 132        |
| NO        | 25,84 %            | 46         |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>178</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>216</b> |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 6. ¿Si se eliminara del cobro de Cargas Sociales el 0,25% que actualmente se cobra para el Banco Popular, estaría dispuesto a asegurarse con la CCSS?*

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 6 se observa que 132, o el 74,16 % de los encuestados que respondieron esta pregunta estarían dispuestos a asegurarse con la CCSS si se eliminara el cobro del 0,25 % sobre el salario que actualmente se cobra para el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, mientras que los restantes 46, o el 25,84 %, sigue sin tener deseo de asegurarse ante la CCSS a pesar de la eliminación de este rubro de las cargas sociales.

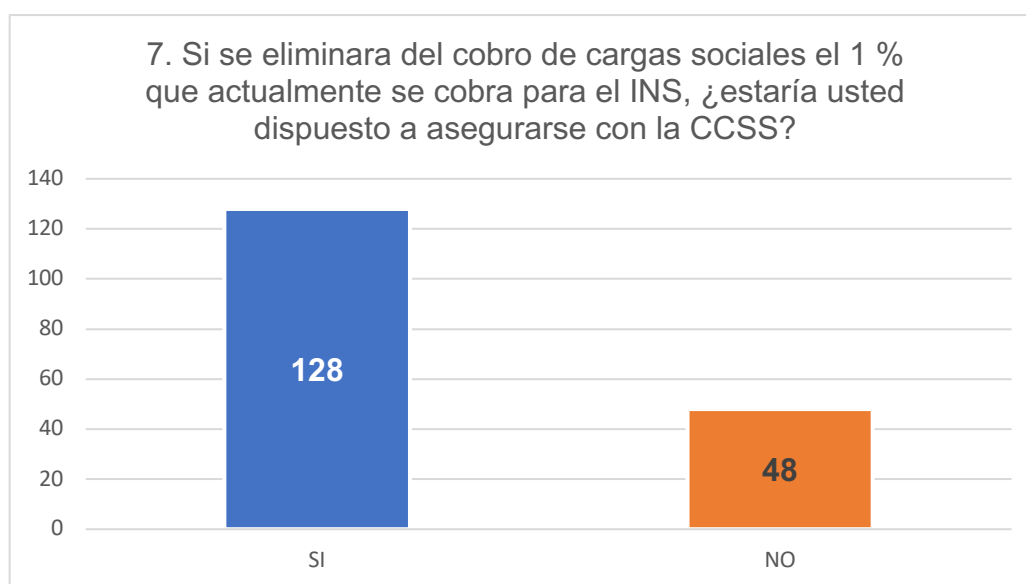
### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 7

*Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 1% que actualmente se cobra para el INS, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 72,73 %            | 128        |
| NO        | 27,27 %            | 48         |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>176</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>218</b> |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 7.* Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 1% que actualmente se cobra para el INS, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 7 se observa que 128, o el 72,73 %, de los encuestados que respondieron esta pregunta estarían dispuestos a asegurarse con la CCSS si se eliminara el cobro del 1 % sobre el salario que actualmente se cobra para el Instituto Nacional de Seguros (INS), mientras que los restantes 48, o el 27,27 %, sigue sin tener deseo de asegurarse ante la CCSS a pesar de la eliminación de este rubro de las cargas sociales.

### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 8

¿Considera que los montos que se pagan por cargas sociales a la CCSS sobre su salario son muy altos?

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 90,10 %            | 355        |
| NO        | 9,90 %             | 39         |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

Fuente: Herrera (2019).

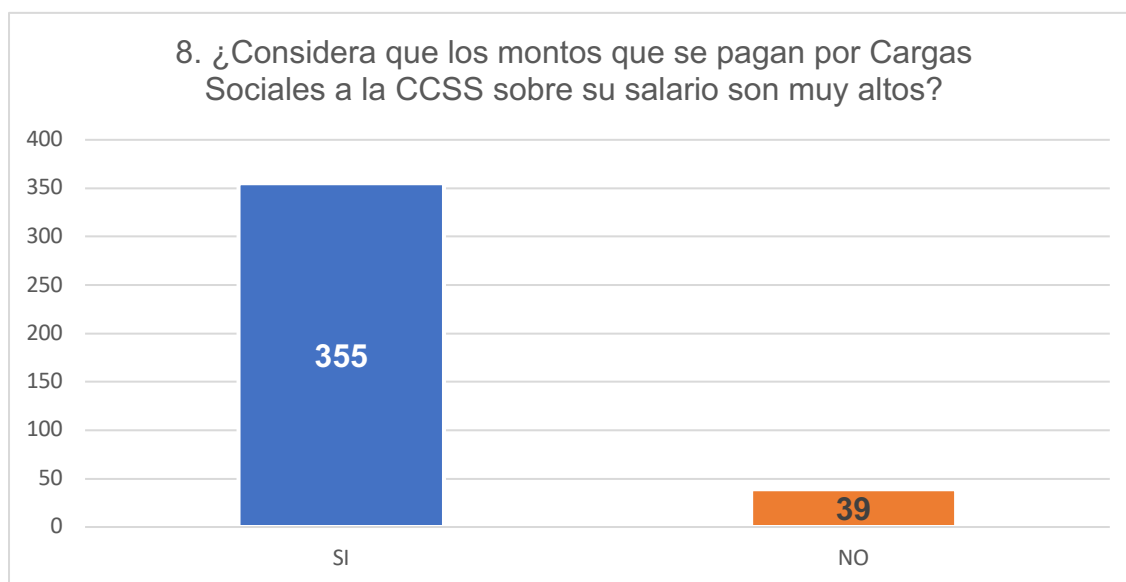


Gráfico 8. ¿Considera que los montos que se pagan por Cargas Sociales a la CCSS sobre su salario son muy altos?

Fuente: Herrera (2020).

En el Gráfico 8 se observa que una gran mayoría de los encuestados que son 355, o el 90,10 %, considera que los montos que se pagan por cargas sociales a la CCSS sobre el salario son demasiado altos, mientras que apenas 39, o un 9,90 %, considera que no lo son.

### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 9

¿Ha considerado alguna vez no ser asegurado de la CCSS para evitar el pago de las cargas sociales?

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 76,40 %            | 301        |
| NO        | 23,60 %            | 93         |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

Fuente: Herrera (2020).

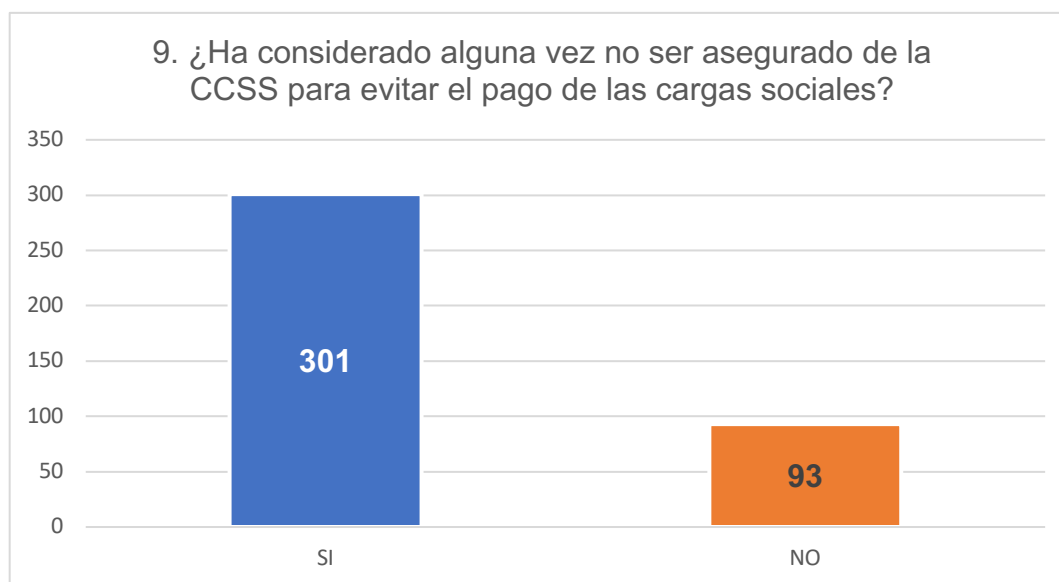


Gráfico 9: ¿Ha considerado alguna vez no ser asegurado de la CCSS para evitar el pago de las cargas sociales?

Fuente: Herrera (2020).

En el Gráfico 9 se observa que 301, o el 76,40 %, de los encuestados que respondieron esta pregunta, ha considerado alguna vez el no ser asegurado ante la CCSS para evitar el pago de las cargas sociales; solo 93, o un 23,60 %, de los encuestados dice no haberlo considerado nunca.

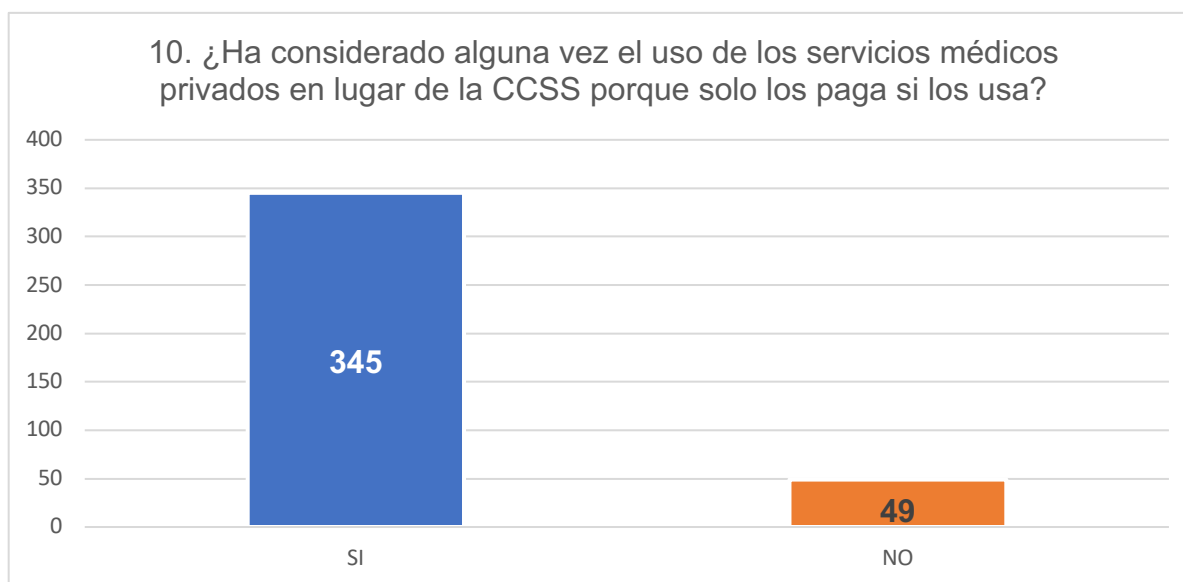
### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 10

*¿Ha considerado alguna vez el uso de los servicios médicos privados en lugar de la CCSS porque solo los paga si los usa?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 87,56 %            | 345        |
| NO        | 12,44 %            | 49         |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 10. ¿Ha considerado alguna vez el uso de los servicios médicos privados en lugar de la CCSS porque solo los paga si los usa?*

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 10 se observa que una mayoría de los encuestados que respondieron esta pregunta, con 345, o el 87,56 %, ha considerado que sería mejor hacer uso de servicios médicos privados en lugar de atenderse en la CCSS debido a que solo paga si los utiliza; los restantes 49, o el 12,44 %, dice no haberlo considerado como una opción.

### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 11

¿Si las cargas sociales fueran menores, consideraría aumentar su planilla?

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 78,93 %            | 311        |
| NO        | 21,07 %            | 83         |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

Fuente: Herrera (2020).

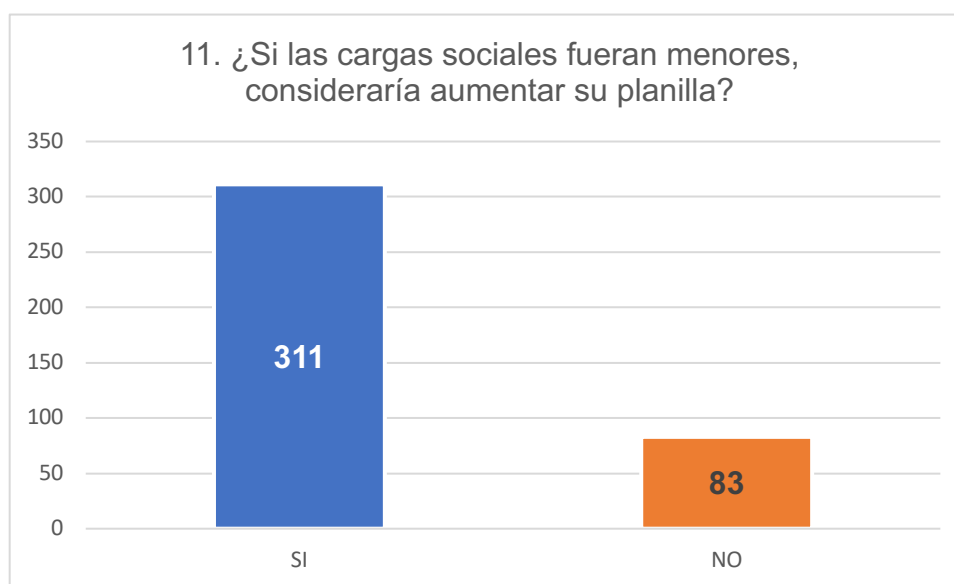


Gráfico 11. ¿Si las cargas sociales fueran menores, consideraría aumentar su planilla?

Fuente: Herrera (2020).

En el Gráfico 11 se observa que 311, o el 78,93 %, de los encuestados que respondieron esta pregunta estarían dispuestos a aumentar su planilla si las cargas sociales fueran menores; los restantes 83, o el 21,07 %, dice que no lo consideraría, sin embargo, se desconoce si la razón es por falta de necesidad o por capacidad económica.

### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 12

¿Conoce usted todos los rubros que conforman las cargas sociales que usted paga?

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 52,03 %            | 205        |
| NO        | 47,97 %            | 189        |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

Fuente: Herrera (2020).

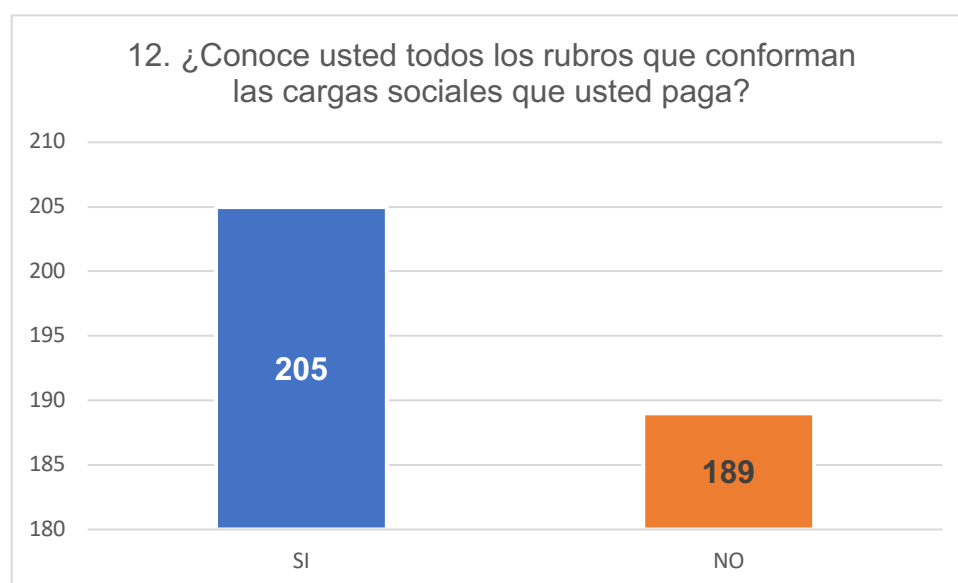


Gráfico 12. ¿Conoce usted todos los rubros que conforman las cargas sociales que usted paga?

Fuente: Herrera (2020).

En el Gráfico 12 se observa que la población de estudio respondió que SÍ con 205, o el 52,03 %, y los que respondieron NO son 189, o el 47,97 %, de los encuestados.

### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 13

¿Cree usted que todo el dinero que cobra la CCSS es para la institución?

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 19,29 %            | 76         |
| NO        | 80,71 %            | 318        |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

Fuente: Herrera (2020).

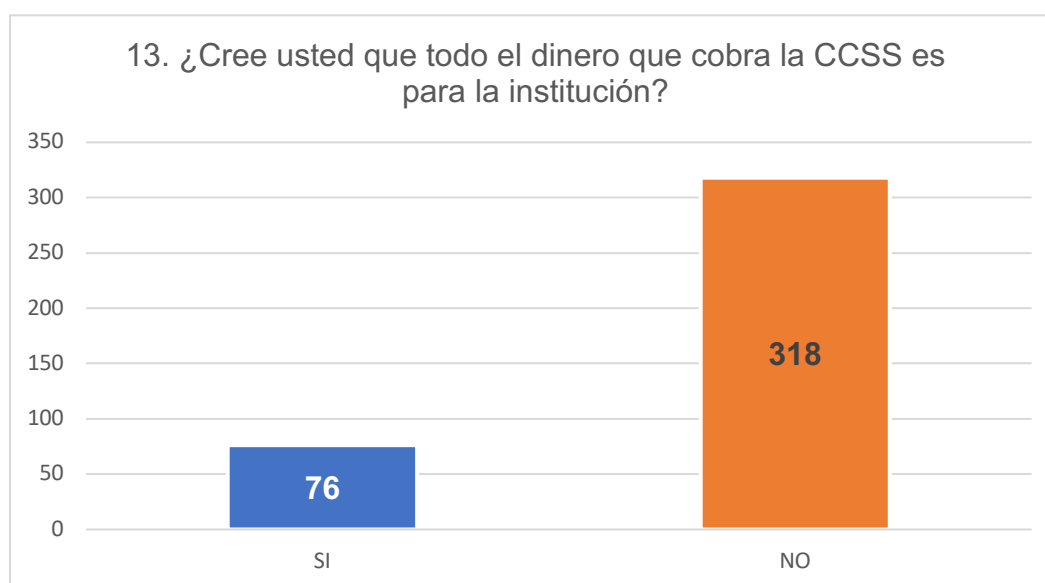


Gráfico 13. ¿Cree usted que todo el dinero que cobra la CCSS es para la institución?

Fuente: Herrera (2020).

En el Gráfico 13 se observa que la población de estudio se encuentra convencida respecto de la idea de que el dinero que recolecta la CCSS sea para la institución. La minoría con 76, o el 19,29 %, respondió que SÍ es para la institución, pero una mayoría con 318, o el 80,71 %, respondieron que NO.

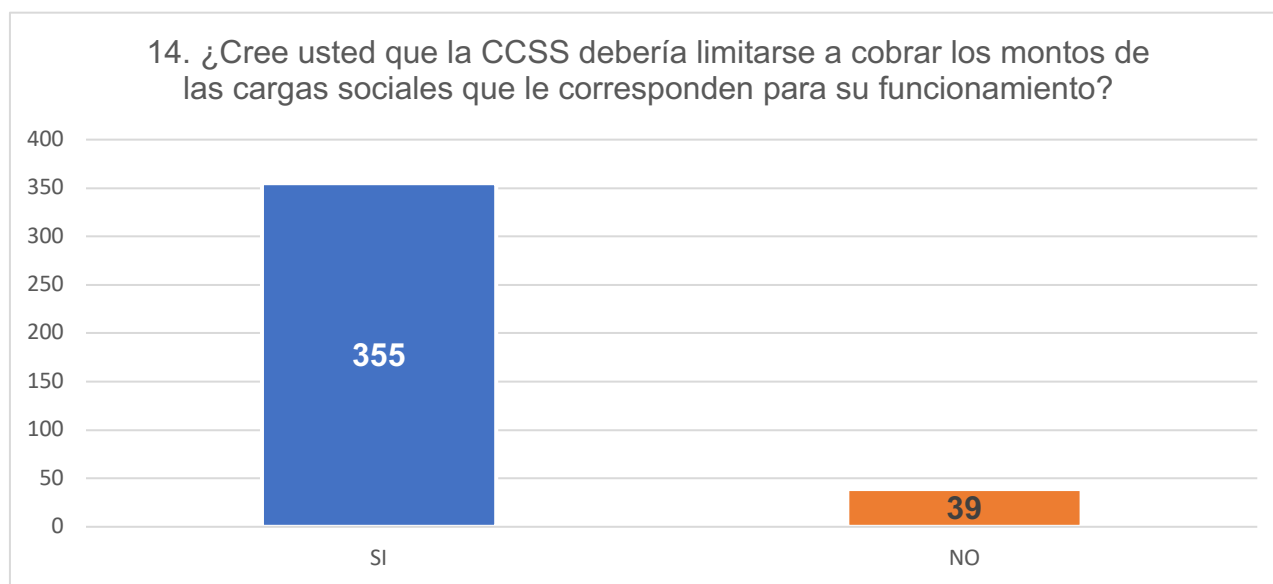
### Variable 1: cargas sociales

#### Cuadro 14

¿Cree usted que la CCSS debería limitarse a cobrar los montos de las cargas sociales que le corresponden para su funcionamiento?

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 90,10 %            | 355        |
| NO        | 9,90 %             | 39         |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 14.* ¿Cree usted que la CCSS debería limitarse a cobrar los montos de las cargas sociales que le corresponden para su funcionamiento?

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 14 se observa que la población de estudio opina que la CCSS debería limitarse a cobrar los montos de las cargas sociales que le corresponden para su funcionamiento con 355, o el 90,01 %, respondieron SÍ; los restantes 39, o el 9,90 %, respondieron que no.

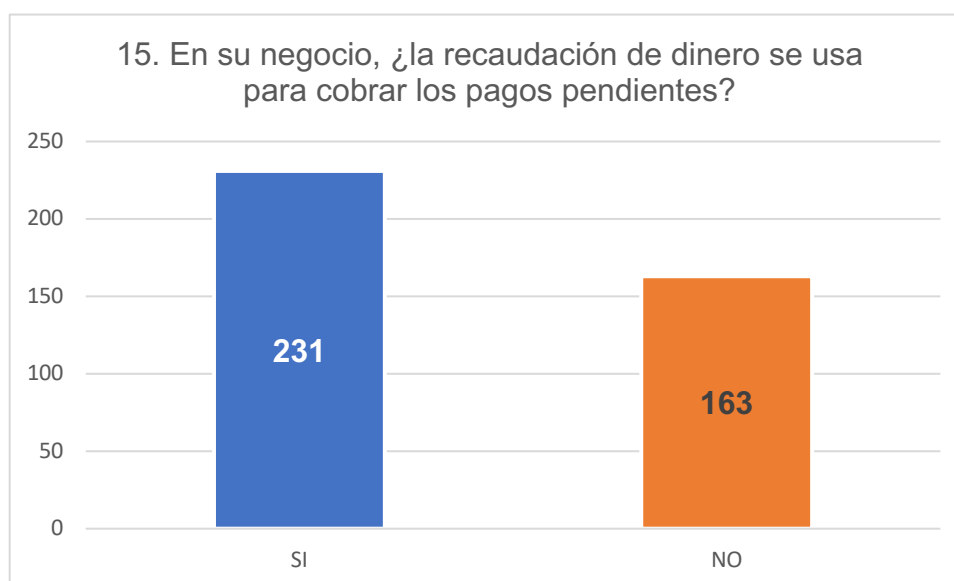
## Variable 2: recaudación de dinero

### Cuadro 15

*En su negocio, ¿la recaudación de dinero se usa para cobrar los pagos pendientes?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 58,63 %            | 231        |
| NO        | 41,37 %            | 163        |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 15.* En su negocio, ¿la recaudación de dinero se usa para cobrar los pagos pendientes?

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 15 se observa que 231, o el 58,63 %, de los encuestados considera que el proceso de recaudación de dinero en su negocio SÍ sea para cobrar los pagos pendientes. Los restantes 163, o el 41,37 %, considera que NO, ya que puede tener otras finalidades.

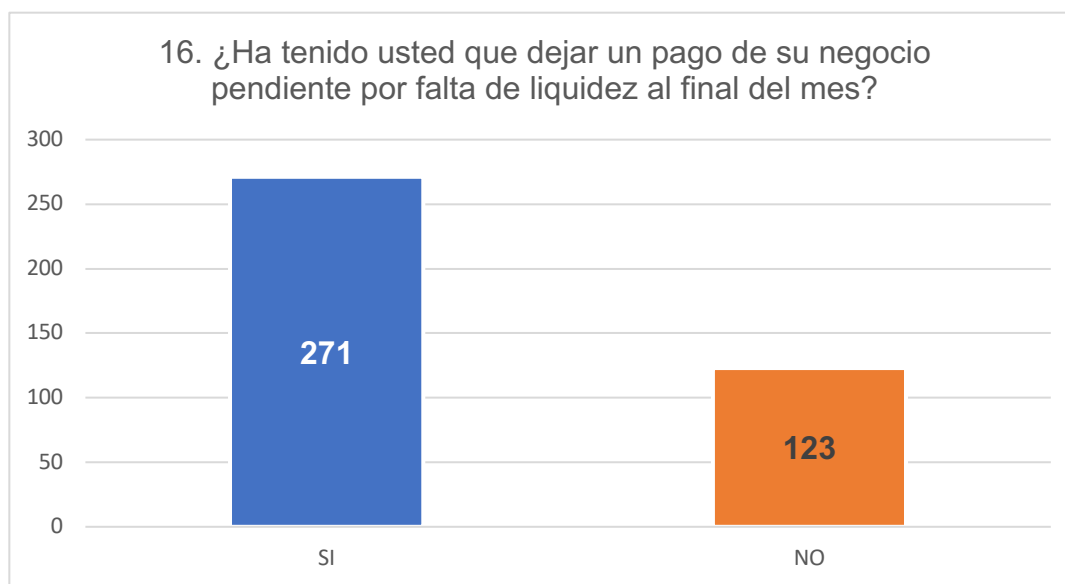
## Variable 2: recaudación de dinero

### Cuadro 16

*¿Ha tenido usted que dejar un pago de su negocio pendiente por falta de liquidez al final del mes?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 68,78 %            | 271        |
| NO        | 31,22 %            | 123        |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 16. ¿Ha tenido usted que dejar un pago de su negocio pendiente por falta de liquidez al final del mes?*

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 16 se observa que 271, o el 68,78 %, de los encuestados contesta que SÍ ha tenido que dejar algún pago de su negocio pendiente por falta de liquidez al final del mes; los restantes 123, o el 31,22 %, respondieron que NO han tenido que enfrentar esa situación.

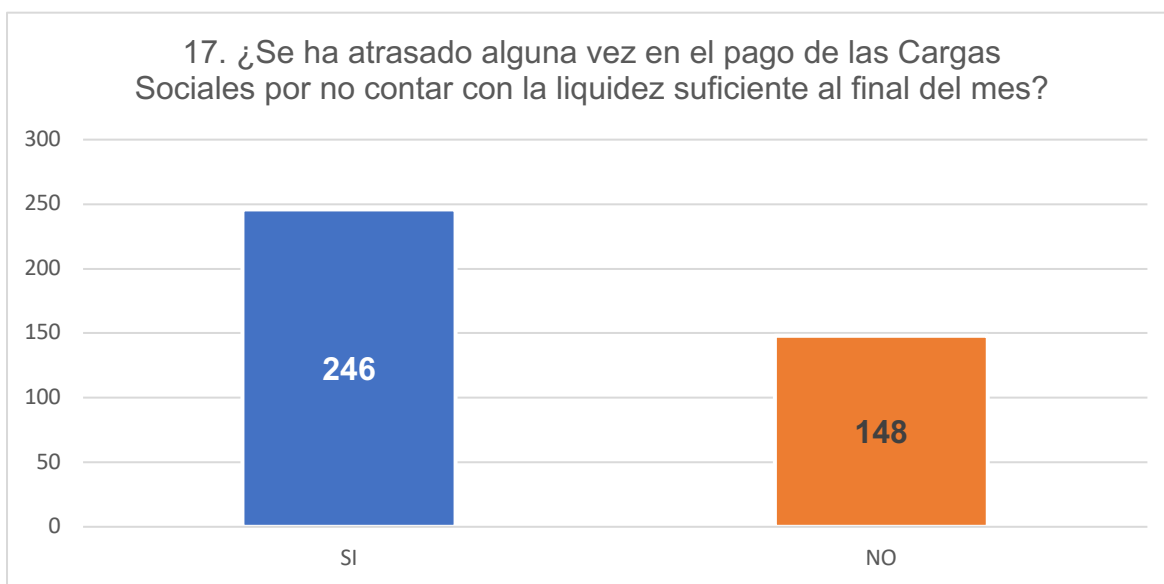
## Variable 2: recaudación de dinero

### Cuadro 17

*Se ha atrasado alguna vez en el pago de las cargas sociales por no contar con la liquidez suficiente al final del mes?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 62,44 %            | 246        |
| NO        | 37,56 %            | 148        |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

**Fuente:** Herrera (2020).



*Gráfico 17. ¿Se ha atrasado alguna vez en el pago de las cargas sociales por no contar con la liquidez suficiente al final del mes?*

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 17 se observa que 246, o el 62,44 %, de los encuestados contesta que SÍ ha atrasado alguna vez en el pago de las cargas sociales por no contar con la liquidez suficiente al final del mes; los restantes 148, o el 37,56 %, contestó que NO se ha atrasado en el pago de estas.

## Variable 2: recaudación de dinero

### Cuadro 18

*¿Dejaría usted pendiente un pago que pueda afectar sus servicios de salud?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 45,69 %            | 180        |
| NO        | 54,31 %            | 214        |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

Fuente: Herrera (2020).

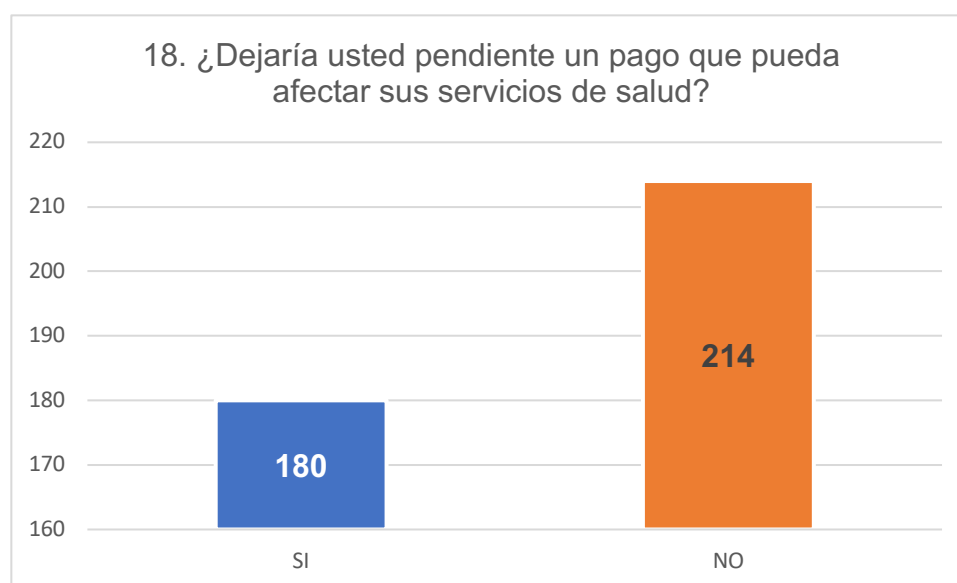


Gráfico 18. ¿Dejaría usted pendiente un pago que pueda afectar sus servicios de salud?

Fuente: Herrera (2020).

En el Gráfico 18 se observa que 189, o el 45,69 %, de los encuestados contesta que SÍ estaría dispuesto a dejar pendiente un pago que pueda afectar sus servicios de salud, mientras que 214, o el 54,31 %, responde que NO lo haría.

## Variable 2: recaudación de dinero

### Cuadro 19

*¿Ha dejado un pago de cargas sociales pendiente a pesar de saber que luego le va a costar más caro?*

| Respuesta | Porcentaje         | Cantidad   |
|-----------|--------------------|------------|
| SÍ        | 58,12 %            | 229        |
| NO        | 41,88 %            | 165        |
|           | <b>TOTAL</b>       | <b>394</b> |
|           | <b>No Responde</b> | <b>0</b>   |

**Fuente:** Herrera (2020).

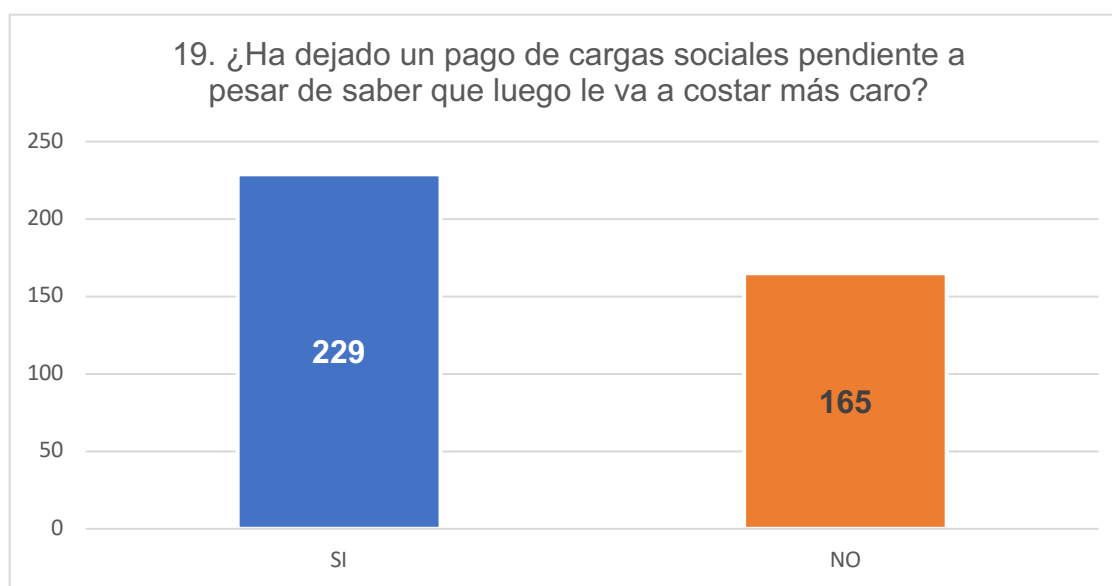


Gráfico 19. ¿Ha dejado un pago de cargas sociales pendiente a pesar de saber que luego le va a costar más caro?

**Fuente:** Herrera (2020).

En el Gráfico 19 se observa que 229, o el 58,12 %, de los encuestados ha dejado un pago de cargas sociales pendiente a pesar de saber que luego le va a costar más caro; los restantes 165, o el 41,88 %, responde que NO lo ha hecho.

Adicionalmente, se dio la posibilidad a los encuestados de agregar un breve comentario sobre el tema y un total de 236, o el 60 % de los 394 encuestados así lo hicieron, ello aportó opiniones que complementaron la encuesta aplicada de manera muy positiva.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| Objetivo   | Detalle   | Conclusión   |
|------------|---|--------------|
| General    | Analizar los factores que afectarían la reducción del porcentaje de cargas sociales a la recaudación de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020 | Conclusión 1 |
| Específico | Identificar los factores que inciden en la recaudación total de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020.  | Conclusión 2 |
| Específico | Organizar los factores que intervienen en la recaudación de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020.  | Conclusión 3 |
| Específico | Se propone el determinar cuáles rubros de los que componen las cargas sociales pueden eliminarse para aumentar el monto total de dinero recaudado para la CCSS.                           | Conclusión 4 |

### Conclusión 1

Para el objetivo general de la investigación que es el de analizar los factores que afectarían la reducción del porcentaje de cargas sociales a la recaudación de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020, y basándose en lo que se pudo observar de las encuestas realizadas respecto de la primera variable que es las cargas sociales, existen bastantes aspectos que la población de estudio desconoce del tema.

En primer lugar, se observa que al haber opiniones divididas respecto del propósito para el cual la CCSS hace los cobros de las cargas sociales, lo que se puede concluir es que los usuarios no se preocupan por averiguarlo, o les es indiferente porque simplemente se fijan en el total de dinero que al final de cada mes deben desembolsar, tal y como se pone en evidencia con las respuestas que dieron los encuestados a las preguntas 8, 9 y 10 del cuestionario. La respuesta más contundente fue el 90.1 % de los encuestados que expresaron que consideran que los montos que se pagan sobre el salario son muy altos. En la pregunta 12, “¿Conoce usted todos los rubros que conforman las cargas sociales que usted paga?”, se confirma lo observado en las respuestas de la pregunta 1, “¿Los montos que la CCSS recolecta son para sufragar sus gastos?”, ya que nuevamente las opiniones entre SÍ y NO están prácticamente divididas y, con esto, se confirma nuevamente que los usuarios en realidad no se preocupan por enterarse detalladamente de que es lo que están pagando, sino únicamente cuánto están pagando.

Esta conclusión se refuerza aún más con los resultados obtenidos de las preguntas 2 a la 7, en donde se le pregunta al encuestado si se encuentra actualmente asegurado y, posteriormente, se le presenta la opción a los no asegurados de si se eliminaran del cobro de las cargas sociales los diferentes rubros que actualmente la CCSS cobra en modalidad de recaudador externo para otras instituciones, alrededor del 70-75 % expresa que SÍ estaría dispuesto a considerar el aseguramiento con la CCSS si se rebajaran estos rubros, es decir, el punto principal de decisión para el usuario es el monto y no el destino del dinero. Existe, sin embargo, entre un 25-30 % de los usuarios que dicen que ni aún si se eliminaran esos montos estarían dispuestos a asegurarse ante la CCSS, hecho que se contrasta con que dicho aseguramiento es un requisito de ley y, en muchas ocasiones, un requisito para poder emprender negocio en ciertas áreas o con entidades del Estado principalmente, o incluso el riesgo de ser sujeto de una auditoría en cualquier momento por parte de algún inspector de la CCSS. No basta que sea un requisito de ley, o que en caso de necesitar algún tipo de servicio médico de los que brinda la CCSS, no va a poder acceder a utilizarlo, ni el dueño del negocio, ni ninguno de sus empleados, tal y como lo respaldan las respuestas a las preguntas 9 y 10, en donde se pregunta acerca de la preferencia de no ser asegurado ante la CCSS y, en su lugar, utilizar solo servicios médicos privados por el simple hecho de que solo paga si los utiliza y no de manera recurrente, en ocasiones por muchos años y sin sacarle ningún provecho, tal y como sucede con los pagos a la seguridad social.

Todos estos aspectos unidos llevan a la conclusión de que si se eliminaran los rubros que actualmente conforman el cobro de las cargas sociales, la mayoría de los usuarios no lo resentirían, sino que, al contrario, los que se encuentran actualmente asegurados sentirían un alivio en el peso de esa obligación; entre el 70-75 % de los no asegurados, estarían dispuestos a cambiar esa situación de informalidad ante la ley y asegurarse.

## **Conclusión 2**

Para el primero de los objetivos específicos que se plantearon, que es el de identificar los factores que inciden en la recaudación total de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020, se puede concluir a partir de las respuestas 2 a la 7, así como las respuestas a las preguntas 9 a la 11, que lo onerosas que son en la actualidad las cargas sociales impacta de manera directa la recaudación total de dinero, no solo porque a pesar de ser una admisión de irregularidad ante la ley que el 28 % de los encuestados dice, de manera abierta, no

estar asegurados, sino porque entre el 70-75 % de ellos expresa que si no fueran tan altos los montos por pagar, estarían dispuestos a corregir la antes mencionada irregularidad, esto da como resultado un aumento a la base de contribuyentes en situación de formalidad ante la CCSS y, por ende, el aumento en la recaudación total de dinero para la institución.

Otro de los factores identificados como un potencial generador de mayores ingresos para la CCSS es la respuesta a la pregunta 11 “¿Si las cargas sociales fueran menores, consideraría aumentar su planilla?”, en donde el 78,93 % de los encuestados responde de manera afirmativa, sea esto que se puede interpretar como una intención de aumentar la cantidad de empleados y, por ende, la cantidad de contribuyentes, es decir, que también se puede interpretar como aumentar los montos que se reportan a la CCSS para la aplicación de las bandas de ingresos aplicables a los trabajadores independientes, ya que estos inciden de manera directa en el monto a pagar, lo cual contribuiría a tener datos más aproximados a la realidad de este sector del mercado laboral.

### **Conclusión 3**

Respecto del segundo objetivo específico que consiste en organizar los factores que intervienen en la recaudación de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020, las respuestas que los encuestados dieron a las preguntas de la segunda variable, recaudación de dinero, por medio de las preguntas 15 a la 19, de las cuales se desprende que la recaudación de dinero es vista no solo como el medio de cobro para las cuentas pendientes, ya que en la pregunta 15 las respuestas se encuentran muy parejas considerando el margen de error, con una leve tendencia a contestar que Sí, esto cuando se trata del ámbito del negocio del encuestado. Cuando se contrasta con la pregunta 16, “¿Ha tenido usted que dejar un pago de su negocio pendiente por falta de liquidez al final del mes?”, lo cual se traduce en el encuestado incurrir en perjuicio del proceso de recaudación de dinero, pero para un tercero, el 68,78 % contestaron que Sí lo han hecho. Eso se confirma cuando en la pregunta 17, se cuestiona si debido a la misma circunstancia de falta de liquidez se ha fallado con el pago de las cargas sociales, aquí el porcentaje baja levemente a un 62,44%, dato que, si se considera el margen de error, queda prácticamente equiparado la respuesta anterior.

Caso contrario sucede cuando nuevamente se hace la pregunta respecto de dejar pagos pendientes, pero en esta ocasión señalando directamente a los servicios de salud y, por ende, ligado de inmediato con la CCSS. Una vez que se mencionan los servicios de salud y como la falta de

pago, que en la pregunta anterior se contestó con una mayoría de SÍ, cambia a una mayoría de NO con un 54,31 %. Es decir que el nivel de prioridad que se le da a los compromisos económicos de pago a terceros va fluctuando según sea el caso de tratarse de un acreedor común, de cargas sociales como un todo, o cuando es específicamente dirigido al área de salud que es con lo que se asocia de manera directa a la CCSS. Finalmente, en la pregunta 19 se vuelve a establecer que en un 58,12 % de las ocasiones, los encuestados admiten haber tenido que dejar el pago de las cargas sociales pendientes y se deduce que es por falta de liquidez a la hora de que sabiendo que le va a salir más caro en virtud de las multas que aplica la CCSS, aun así, se ve obligado a incurrir en el incumplimiento.

La conclusión, por tanto, es que una gran cantidad de los trabajadores independientes tienen dificultades de liquidez en el cumplimiento de sus obligaciones con terceros; sin embargo, al tener la certeza de que dicho incumplimiento le puede afectar los servicios de salud, el esfuerzo para cumplir con el pago es mucho mayor que si lo ve simplemente bajo el concepto de cargas sociales debido a que, en caso de tener empleados, estas incluyen cobros para otras instituciones que no son la CCSS, es decir, si el pago fuera exclusivamente para los servicios de salud que brinda la Caja, los asegurados que son trabajadores independientes buscarían cumplir con el pago de manera más puntual y, por ende, la recaudación de dinero para la CCSS sería más eficaz y presumiblemente de mayor cuantía.

#### **Conclusión 4**

Respecto del objetivo de determinar cuáles rubros de los que componen las cargas sociales pueden eliminarse, la conclusión es que se pueden eliminar todos los rubros que se cobran bajo el concepto de recaudación externa para otras instituciones. El primer y más pesado de los rubros es el 5 % que le corresponde al FODESAF, ya que no solo es el más oneroso, sino que, además, no tiene ninguna relación con los servicios de salud que brinda la CCSS y, como ya se concluyó anteriormente, cuando el trabajador independiente tiene dificultades de liquidez se ve forzado a atrasar pagos a terceros, sin embargo, si dicho atraso puede afectar los servicios de salud, entonces se hace un mayor esfuerzo o, como es de esperar, se le da prioridad a los pagos de la seguridad social por encima de otros. Es razonable, entonces, deducir que, si el pago mensual se reduce a razón de un 5 % de la planilla de sus empleados, el trabajador independiente va a estar más estimulado a incorporarse a lo que se define como sector formal de la fuerza laboral, sino que,

además para los que ya se encuentran en esa condición, estos van a dar mayor prioridad en su lista de obligaciones de pago a terceros.

Así mismo, se puede concluir que si se eliminaran del cobro de las cargas sociales lo que se recauda para el Banco Popular (0,25 % pero se conserva el 0,25 % de la LPT), IMAS (0,50 %), el INA (1,50 %) y el INS (1,00 %), se lograría un rebajo adicional en el pago de 3,25% del total de la planilla, lo cual estimularía aún más la incorporación a la formalidad y el pago puntual de las cargas sociales. Ninguno de estos rebajos afectaría de manera negativa los recursos que ya recibe la CCSS, más bien, por el contrario, al hacer más asequible el pago, se aumenta la base y con ello los ingresos totales que percibiría la institución. Todas estas entidades ya cuentan con sus propios presupuestos y la eliminación de los cobros por parte de la CCSS pueden trasladarse al presupuesto nacional y esto incluso facilitaría el manejo de sus carteras de ingresos al hacerlos más predecibles y ordenados. Así mismo, el funcionamiento de estas instituciones en nada se ve impactado por un aumento o disminución de la base de trabajadores formales que requieren servicios de salud por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social.

### **Recomendaciones**

La primera recomendación se le dirige a la junta directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social para que inicie un análisis financiero de costo-beneficio sobre las utilidades que genera el proceso de recaudación externa para otras instituciones ajenas a los servicios que brinda la institución. En la actualidad la CCSS incluye en el proceso de cobro de las cargas sociales una serie de rubros que varían según sea el régimen que se esté administrando. Los empresarios pagan diferentes porcentajes según se trata de cada modalidad. Como patrono le corresponde pagar un 7,25% de su planilla por concepto de recaudación para otras instituciones, más un 4,25 % adicional que corresponden a la Ley de Protección al Trabajador, para un total del 11,50 % del monto de las planillas que no le corresponde a la CCSS.

Estos dineros que recauda requieren de una posterior distribución a cada una de las instituciones beneficiadas de este proceso de cobro, lo cual genera una carga administrativa adicional y aumenta el nivel de complejidad. Es de suponer que ese proceso implica un recargo en la complejidad de los sistemas de cómputo, contables, legales y requieren de personal adicional para ejecutar adecuadamente con ese nivel de complejidad. Todos esos factores deben pesar en los costos financieros de llevar a cabo la tarea de recaudador externo, lo que posiblemente le depare

una comisión que se refleja en los ingresos de la CCSS, sin embargo, se debe analizar si los costos de ejecutar esos procesos no sobrepasan el monto que gana la institución por llevar a cabo dicha tarea.

La segunda recomendación se le dirige a la junta directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social para que lleve a cabo un análisis de impacto a sus ingresos por concepto de nuevas afiliaciones si hiciera un cese del proceso de recaudación externa para otras instituciones. Todas estas instituciones mencionadas en la recomendación anterior ya tienen sus partidas de ingresos en el Presupuesto Nacional, además de otras fuentes de ingresos que por ley se les conceden. Se recomienda a la junta directiva de la CCSS que tome en consideración los hallazgos de esta investigación para determinar el aumento en sus ingresos. Los datos indican que un 28,43 % de los encuestados que provienen del grupo de trabajadores independientes de la Gran Área Metropolitana, admite no estar actualmente asegurado, a pesar de llevar a cabo alguna actividad económica y que, entre el 70-75% de ellos expresa que estaría dispuesto a considerar la posibilidad de cambiar su condición de informalidad ante la ley y asegurarse.

Según los datos provenientes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), en la Encuesta Continua de Empleo (ECE) para el II Trimestre del 2020, para las zonas urbanas del país, el total de trabajadores en condición de informalidad, es decir, que no cuentan con seguro ante la CCSS, se trata de 471,116 trabajadores; lo cual arroja un potencial crecimiento a la base de los trabajadores en la formalidad de entre 329,780 y 356,337 personas entre patronos y sus empleados. Si se aplicara como base impositiva el monto establecido por la junta directiva de la CCSS que en la actualidad es de ₡ 231.135,00 y un porcentaje de cobro del 12,16 % que establece el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social, del 10 de marzo de 1995, en donde el Estado aporta 1,91% sobre dichos ingresos, y al afiliado le corresponde el restante 10,25%, se estima que la CCSS podría aumentar entre ₡111.226.028.204,39 y ₡119.170.744.504,70 sus ingresos anuales. De esta manera se lograría aumentar entre 2,87 y 3,08 veces lo que actualmente recibe para el 2020 y recuperar la caída proyectada en presupuesto para el 2021.

De igual manera, se podría hacer la misma evaluación con los trabajadores independientes en condición de informalidad en las zonas rurales del país, los cuales no fueron objeto de estudio de esta investigación, pero es de suponer que su aporte podría ser igualmente de gran cuantía.

La tercera recomendación es dirigida a la junta directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social respecto de llevar a cabo una campaña educativa para toda la ciudadanía acerca de las diferentes modalidades de pago existentes para las cargas sociales según la condición del asegurado, en donde se especifiquen los porcentajes aplicables a cada uno, con especial énfasis en las excepciones de pago que ayudaría a minimizar los conceptos equivocados que se tengan y que, potencialmente, influyen de manera negativa la voluntad de aseguramiento ante la CCSS de los trabajadores del país como un todo.

La cuarta recomendación se les dirige a las direcciones académicas de la universidad que tengan que ver con la formación de futuros profesionales que, por la naturaleza de su ejercicio, puedan llegar a ser emprendedores o profesionales liberales. Entender a fondo las diferentes modalidades que aplican a la seguridad social, sus obligaciones, excepciones según la ley y los reglamentos involucrados, así como la correcta forma de calcular los pagos y cómo se deben de incorporar a los flujos de caja y presupuestos, es de vital importancia para cumplir con las obligaciones como un profesional de alto nivel formado por la Universidad Internacional de las Américas. Tanto los futuros patronos, como los empleados, sea de manera individual, pequeña empresa o cualquier otro nivel empresarial se pueden beneficiar desde el punto de vista financiero, así como ético, de tener bases sólidas de conocimiento respecto de temas tan críticos como la Seguridad Social y el impacto en sus negocios y la sociedad.

## REFERENCIAS

- Calva, V. y Ortiz C. (2017). *Efecto de la tasa impositiva sobre la producción: una aproximación empírica mediante la curva de Afer para Ecuador*. Ecuador; Revista Económica.
- Gallud, E. (2015). *Manual Práctico para Escribir una Tesis*. Madrid: Editorial Verbum S.L.
- Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes y los Asegurados Voluntarios (Seguro Voluntario). Caja Costarricense de Seguro Social, 2002.
- Riva, G. (2016). *La obligatoriedad del aporte del trabajador independiente: Una propuesta necesaria para la reforma del sistema pensionario peruano*. Pontificia Universidad Católica de Perú, Facultad de Derecho.
- Robbins, S. y Judge, T. (2013). *Comportamiento organizacional*. México: Pearson.
- Rodríguez, F., Sancho, F. y Fonseca, R. (2015). Bases para un sistema tributario progresivo en Costa Rica. Costa Rica; *Revista Pensamiento Actual*.
- Roque Virgen, María Fernanda. (2018). *La regulación del trabajo doméstico remunerado y su ámbito de aplicación en México*. Tesis de licenciatura. Centro de Investigación y Docencia Económicas. <http://hdl.handle.net/11651/2686>
- Rosero, L. (2016). *Metamorfosis 2041. Hacia una CCSS centenaria*. Costa Rica; Caja Costarricense de Seguro Social.
- Sáenz, M.R., Acosta, M, Muiser, J. y Bermúdez, J.L. (2011). *Sistema de salud de Costa Rica*. *Salud Pública Mex*;53 supl 2:S156-S167

Villasmil, Romero y Chivetta (2017). *Efectividad de las Contribuciones Parafiscales como estrategia de inversión en la seguridad social*. Universidad Simón Bolívar de Barranquilla y Cúcuta en Colombia.

Koontz, Weihrich y Cannice (2012). *Administración – una perspectiva global y empresarial*. Decimocuarta edición. Editorial McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.3 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [11/18/2020].

## ANEXOS

### Anexo 1. Cuestionario

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS Cuestionario 1**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN**  
**OCTUBRE, 2020**

#### Cuestionario para trabajadores independientes de la Gran Área Metropolitana

Estimado señor (a):

Este cuestionario tiene como propósito obtener información sobre los factores que afectarían la reducción del porcentaje de las cargas sociales para los trabajadores independientes a la recaudación de dinero para la Caja Costarricense del Seguro Social en Costa Rica durante el 2020. Por lo anterior, se le solicita su colaboración para responder a las interrogantes que se le presentan. La información suministrada se tratará con total confidencialidad y tiene como finalidad proveer los datos necesarios para realizar este estudio.

#### PRIMERA PARTE: CARGAS SOCIALES

A continuación, se hace referencia a los montos que la CCSS recolecta para sufragar sus gastos y los montos que recolecta para entes externos. Marque con una equis (X) la afirmación que se cumple en su caso

| Criterios  | SÍ | NO |
|--|----|----|
| Las cargas sociales hacen referencia a:  |    |    |
| 1. Los montos que la CCSS recolecta para sufragar sus gastos   |    |    |
| 2. ¿Está usted actualmente asegurado ante la CCSS? Si la respuesta es SÍ, pasar a la pregunta 8. Si la respuesta es NO, siga con la pregunta 3.        |    |    |
| 3. Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 5 % que actualmente se cobra para FODESAF, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?       |    |    |
| 4. Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 0,5 % que actualmente se cobra para el IMAS, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?     |    |    |
| 5. Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 1,5 % que actualmente se cobra para el INA, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?      |    |    |
| 6. Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 0,25 % que actualmente se cobra para el Banco Popular, ¿estaría dispuesto a asegurarse con la CCSS? |    |    |
| 7. Si se eliminara del cobro de cargas sociales el 1% que actualmente se cobra para el INS, ¿estaría usted dispuesto a asegurarse con la CCSS?         |    |    |
| 8. ¿Considera que los montos que se pagan por cargas sociales a la CCSS sobre su salario son muy altos?  |    |    |
| 9. ¿Ha considerado alguna vez no ser asegurado de la CCSS para evitar el pago de las cargas sociales?  |    |    |
| 10. ¿Ha considerado alguna vez el uso de los servicios médicos privados en lugar de la CCSS porque solo los paga si los usa?                           |    |    |

|  |  |  |
|--|--|--|
| 11. ¿Si las cargas sociales fueran menores, consideraría aumentar su planilla?   |  |  |
| 12. ¿conoce usted todos los rubros que conforman las cargas sociales que usted paga?   |  |  |
| 13. ¿Cree usted que todo el dinero que cobra la CCSS es para la institución?   |  |  |
| 14. ¿Cree usted que la CCSS debería limitarse a cobrar los montos de las cargas sociales que le corresponden para su funcionamiento? |  |  |

### SEGUNDA PARTE: RECAUDACIÓN DE DINERO

Seguidamente, se presentan la función de recaudación de dinero. Señale con una equis (X) las funciones que se presentan en su contabilidad:

| Criterios   | Si | NO |
|---|----|----|
| Para cumplir con los pagos mensuales de su negocio, usted considera los siguientes factores:                                |    |    |
| 15. La recaudación de dinero se usa para cobrar los pagos pendientes.   |    |    |
| 16. ¿Ha tenido usted que dejar un pago de su negocio pendiente por falta de liquidez al final del mes?                      |    |    |
| 17. ¿Se ha atrasado alguna vez en el pago de las cargas sociales por no contar con la liquidez suficiente al final del mes? |    |    |
| 18. ¿Dejaría usted pendiente un pago que pueda afectar sus servicios de salud?  |    |    |
| 19. ¿Ha dejado un pago de cargas sociales pendiente a pesar de saber que luego le va a costar más caro?                     |    |    |

¿Le gustaría agregar un breve comentario al respecto del costo de las cargas sociales que se le pagan a la CCSS?

¡Muchas gracias por su colaboración!